



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 3240515 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



QUINTA SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 07/2021.

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del Estado de Colima, siendo las **19:17** horas. (diecinueve horas con diez y siete minutos), del **día martes 14 (catorce) de septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno)**, reunidos Previa convocatoria que por los medios legales de comunicación se les hizo llegar a cada uno de los concejales y que en esta ocasión nos encontramos en las instalaciones de la comisión de agua potable y alcantarillado del municipio de Tecoman, Colima para ubicadas sobre la calle Abasolo Con número 475 de la Colonia Centro nos proponemos a celebrar esta **QUINTA SESIÓN ORDINARIA (2021)** del Consejo de Administración. Por tal motivo El ciudadano presidente del Concejo hace la presentación del el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE CORRESPONDE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE ESTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON NÚMERO DE ACTA 06/2021
- 5.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO ESTE EJERCICIO FISCAL 2021 PARA QUE ESTA SEA ENVIADA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN.
- 6.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL Y LA NÓMINA DE DEL PERSONAL JUBILADO SINDICALIZADO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2021 POR EL FALLECIMIENTO DE DOS TRABAJADORES JUBILADOS



**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN**

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 32406 15 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



7.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL PAGO AL IPECOL POR EL CAMBIO DE CATEGORÍA SUPERIOR INMEDIATA DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS DENTRO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2021

8.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO DE LA NUEVA SOLICITUD REALIZADA EN ESTE MES DE SEPTIEMBRE POR PARTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE COMAPAT

9.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD DE UN CRÉDITO POR PARTE DE ESTE ORGANISMO DE AGUA POTABLE A ÉL H AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, PARA EL PAGO DE DISTINTAS PRESTACIONES LABORALES Y GASTOS DE OPERATIVIDAD.

10.- ASUNTOS GENERALES.

11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Para el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente del Consejo de Administración**, solicitó al Secretario del Consejo de Administración realizar pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. C.P CUAUHTÉMOC GUTIERREZ ESPINOSA**, hace mención que se cuenta con la asistencia de: **Presidente del Consejo de Administración el ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**; el **LIC. ARTUTO GARCIA ARIAS** DIPUTADO LOCAL DISTRITO XV; representado en este acto por **FELICITAS PEÑA CISNEROS**, EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, **ING. GUILLERMO QUILES LÓPEZ** EL EI VOCAL DEL CONSEJO CONSULTIVO Y REPRESENTANTE DE LOS CONTADORES PÚBLICOS LA **C.P. LORENA SANTOS ALCARAZ**, EL **ING. JAIME GONZALES AVALOS**, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN EL ESTADO DE COLIMA, **ING JAIME GONZALES AVALOS** REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN COLIMA EL **REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO C. JOSÉ ME. RODRÍGUEZ SILVA** EL **CP. HÉCTOR JAVIER GARCÍA BEJARANO** VOCAL DEL CONSEJO CONSULTIVO Y REPRESENTANTE DE LA CANACO EL COMISARIO DEL CONSEJO Y



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 32405 15 C.P. 29100 TECOMÁN, COL.



CONSEJO Y TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO J. JESÚS ROJAS FERMÍN y EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COMAPAT, C.P. CUAUHEMOC GUTIERREZ ESPINOSA. Presidente informando el secretario del Consejo de Administración que se ha comprobado la asistencia de 08 los 14 miembros del Consejo de Administración, por lo tanto, existe quórum legal. - - - -

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente del Consejo de Administración**, procede a declarar formalmente esta Quinta sesión ordinaria pidiendo a todos ponerse un momento de pie y dijo: "**hoy martes 14 catorce de septiembre de 2021** siendo las 19:21 (Diecinueve horas con veintiún minutos) del día, declaro legalmente instalada esta **QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMAPAT DEL EJERCICIO FISCAL 2021**. - - - - -

----- Para el desahogo de **TERCER** punto del orden del día, **presidente del Consejo de Administración**, solicitó al secretario, diera lectura al orden del día propuesto para esta Quinta Sesión ordinaria, procediendo en consecuencia el secretario **C.P. CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ ESPINOSA**, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

2.- INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE CORRESPONDE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE ESTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON NÚMERO DE ACTA 06/2021



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 3240515 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



5.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO ESTE EJERCICIO FISCAL 2021 PARA QUE ESTA SEA ENVIADA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN.

6.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL Y LA NÓMINA DE DEL PERSONAL JUBILADO SINDICALIZADO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2021 POR EL FALLECIMIENTO DE DOS TRABAJADORES JUBILADOS

7.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL PAGO AL IPECOL POR EL CAMBIO DE CATEGORÍA SUPERIOR INMEDIATA DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS DENTRO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2021

8.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO DE LA NUEVA SOLICITUD REALIZADA EN ESTE MES DE SEPTIEMBRE POR PARTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE COMAPAT

9.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD DE UN CRÉDITO POR PARTE DE ESTE ORGANISMO DE AGUA POTABLE A ÉL H AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, PARA EL PAGO DE DISTINTAS PRESTACIONES LABORALES Y GASTOS DE OPERATIVIDAD.

10.- ASUNTOS GENERALES.

11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

---- Preguntó el **presidente municipal y presidente del Consejo de Administración** de la **COMAPAT**, si hubiera alguna observación es el momento de hacerla -----

----- No habiendo más observaciones, solcito al secretario, levante la votación correspondiente, procediendo **C.P. CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ ESPINOSA**, solicitó que emitieran su voto quienes estuvieran a favor a la aprobación del **orden del día**, informando que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

----- Continuando con el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal y presidente del Consejo de Administración ELÍAS**

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



COMISION DE AGUA POTABLE Y AL CANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 324 05 15 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



ANTONIO LOZANO OCHOA, respecto a la **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON NUMERO ACTA 06/2021**. Para lo cual cedió el uso de la voz al secretario de este Consejo. -----

-----En uso de la voz al **C.P. CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ ESPINOSA**, secretario del Consejo de Administración y Director General de la COMAPAT: Compañeros me gustaría pedirles que se omitiera la lectura del acta anterior y pasar de manera inmediata a su aprobación si así lo desean y no lo permiten se declare pues la dispensa de la lectura del acta **CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON NUMERO 06/2021 Y SE DÉ POR APROBADA Y AUTORIZADA LA MISMA.**

Pregunto el **PRESIDENTE** a los presentes si alguien tiene alguna observación con respecto a este punto es el momento indicado de hacerlas

- - - - No habiendo más observaciones solicito al secretario del consejo de administración levante la correspondiente votación con relación a este punto de la dispensa de **LECTURA Y SE SOMETA A SU APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON NUMERO ACTA 06/2021 Y SE DÉ POR APROBADA Y AUTORIZADA LA MISMA.**

- - - - En uso de la voz el secretario del consejo menciona a los miembros del consejo que quienes estén a ala afirmativa de que se decrete la dispensa de la lectura del acta anterior correspondiente a la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON NUMERO ACTA 06/2021 Y SE DÉ POR APROBADA Y AUTORIZADA LA MISMA** y se dé por aprobada la solicito emitan su voto de la manera acostumbrada.... Informo..... Sr. Presidente que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes -----

----- Continuando con el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Administración ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, respecto a la **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO ESTE EJERCICIO FISCAL 2021 PARA QUE ESTA SEA ENVIADA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN..** Lo cual cedió el uso de la voz al secretario de este Consejo.



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 3240515 C.P. 29100 TECOMÁN, COL.



-----En uso de la voz al **C.P. CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ ESPINOSA**, secretario del Consejo de Administración y Director General de la COMAPAT: Compañeros con relación a este punto pido la autorización para ceder el uso de la voz a la directora administrativa y de contabilidad de este organismo operador quien expondrá este tema la CP. Rosa Isabel Martínez-----

En uso de la voz la CP. Rosa Isabel Martínez menciona a los miembros del consejo de administración cuales son los desgloses respectivos de la cuenta pública del mes de julio los cuales se anexa a continuación para su mejor comprensión en los cuales obran



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.
DESGLOCE DE GASTOS 2021

	\$	
	JULIO	ACUMULADO
	\$ 2,644,034.99	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,644,034.99	\$ 19,396,202.23
NOMINA	\$ 2,234,707.28	\$ 16,226,968.63
COMISION SINDICAL	\$ 4,819.80	\$ 33,738.62
IMSS	\$ 128,131.49	\$ 992,863.95
BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$ -	\$ 171,073.36
GASTOS DE EJECUCION/COBRANZA	\$ 79,889.72	\$ 232,769.11
FONDO DE AHORRO	\$ 168,738.68	\$ 1,001,978.37
BONO DIA DE LA MADRE	\$ -	\$ 31,649.07
PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ 291,380.37
BONO DIA DEL PADRE	\$ -	\$ 32,938.43
BONO DE LA SECRETARIA	\$ 3,336.22	\$ 3,336.22
BONO UTILES ESCOLARES	\$ -	\$ -
SEGURO DE VIDA	\$ -	\$ 43,224.30
AGUINALDO	\$ 4,371.80	\$ 30,700.38
BONO DE JUGUETE	\$ -	\$ -
CANASTA NAVIDEÑA	\$ -	\$ -
BONO DE ANTIGUEDAD	\$ -	\$ 361,316.82
	\$ -	\$ -
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 229,276.32	\$ 1,664,241.83
MATERIALES,REFACCIONES, ETC	\$ 11,169.37	\$ 110,329.30
GASOLINA	\$ 112,571.03	\$ 676,363.83
CLORO	\$ 92,698.26	\$ 807,778.18
MATERIALES Y UTILES MENORES PARA OFICINA	\$ 3,837.66	\$ 69,748.52
	\$ 0	\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 2,598,622.93	\$ 13,848,138.91
TELEFONO	\$ 2,381.74	\$ 20,463.87
ENERGIA ELECTRICA	\$ 1,486,739.80	\$ 9,462,396.30
COMISIONES BANCARIAS	\$ 17,029.43	\$ 254,973.69
SERVICIOS DE COBRANZA (DESPACHO)	\$ 20,010.00	\$ 74,240.00
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 6,108.78	\$ 11,819.14
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 34,760.37	\$ 328,168.04
MITTO EQUIPO BOMBEO	\$ 219,047.93	\$ 837,133.27
MITTO Y REPARACION DE REDES	\$ 33,062.63	\$ 166,340.47
PUBLICIDAD	\$ 17,400.00	\$ 111,734.97
OTROS SERV GENERALES	\$ 16,689.00	\$ 113,631.42
FOTOCOPIADORAS	\$ 4,340.00	\$ 23,701.97
TENENCIAS Y PLACAS	\$ -	\$ 20,130.00
PENAS Y MULTAS	\$ 24,632.21	\$ 310,412.17
SERVICIO DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$ 232,000.00	\$ 1,624,000.00
CONAGUA	\$ 484,171.00	\$ 484,171.00
	\$ -	\$ 69,204.21
AYUDAS SOCIALES	\$ -	\$ -
INVERSION OBRA PUBLICA	\$ 2,295,999	\$ 2,799,998.84
TOTAL	\$ 6,265,933.08	\$ 37,768,786.82

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

INFORME FINANCIERO 2021

	AUTORIZADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	ACUMULADO	POR EJERCER
		27%	10%	14%	4%	8%	7%	4%	75%	
INGRESOS	\$ 71,768,976	\$ 19,324,868	\$ 7,499,726	\$ 10,180,745	\$ 2,853,632	\$ 5,542,193	\$ 5,121,476	\$ 3,205,117	\$ 53,727,854	\$ 18,031,122
INGRESOS	\$	\$ 19,324,866	\$ 7,499,726	\$ 10,180,745	\$ 2,853,632	\$ 5,542,193	\$ 5,121,476	\$ 3,205,117	\$ 53,727,854	
PROGRAMA PRODDER										
PROGRAMA APAUR Y APARURAL										
GASTOS	\$ 71,768,976	\$ 4,840,801	\$ 4,540,015	\$ 4,492,800	\$ 5,389,077	\$ 4,982,004	\$ 5,448,477	\$ 8,265,933	\$ 37,788,787	\$ 33,990,189
SERVICIOS PERSONALES	\$ 43,380,000	\$ 2,214,105	\$ 2,571,264	\$ 2,474,419	\$ 3,209,867	\$ 2,893,791	\$ 3,310,721	\$ 2,644,025	\$ 19,396,202	\$ 23,984,598
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,574,132	\$ 290,068	\$ 161,993	\$ 198,110	\$ 263,417	\$ 324,686	\$ 202,781	\$ 223,276	\$ 1,664,242	\$ 1,909,910
SERVICIOS GENERALES	\$ 21,706,323	\$ 2,136,628	\$ 1,813,849	\$ 1,776,510	\$ 1,904,027	\$ 1,761,391	\$ 1,834,682	\$ 2,398,623	\$ 13,848,140	\$ 7,858,385
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 997,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 997,500
INVERSION PUBLICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,799,999	\$ 2,799,999	\$ 2,799,999
AYUDAS SOCIALES	\$ 100,000	\$ -	\$ -	\$ 43,840	\$ 11,737	\$ 2,353	\$ 2,092	\$ -	\$ 60,204	\$ 38,798
ADIFAS	\$ 2,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,000,000
DIFERENCIA	\$ -	\$ 14,684,165	\$ 2,950,711	\$ 5,687,865	\$ 2,535,445	\$ 559,588	\$ 327,001	\$ 5,060,817	\$ 15,959,067	

Pregunta le presidente del consejo que si alguien tiene alguna observación con respecto a este punto que se refiere al de **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO ESTE EJERCICIO FISCAL 2021 PARA QUE ESTA SEA ENVIADA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN.** Es el momento de hacerlas

----- Continuo el presidente y No habiendo más observaciones, solicito al secretario levante la votación correspondiente a este punto -----

----- En uso de la voz el secretario del consejo menciona a los miembros del consejo que quienes estén a ala afirmativa de la aprobación de la **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO ESTE EJERCICIO FISCAL 2021 PARA QUE ESTA SEA ENVIADA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN.** solicito emitan su voto de la manera acostumbrada.... Informo..... Sr. Presidente que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes -----



COMISION DE AGUA POTABLE Y AL CANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 3240515 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



---- Continuando con el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal y presidente del Consejo de Administración ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, respecto de **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL Y LA NÓMINA DE DEL PERSONAL JUBILADO SINDICALIZADO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2021 POR EL FALLECIMIENTO DE DOS TRABAJADORES JUBILADOS** Para lo cual cedió el uso de la voz al secretario de este Consejo. -----

-----En uso de la voz al **C.P. CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ ESPINOSA**, secretario del Consejo de Administración y Director General de la COMAPAT: compañeros con relación a este punto me gustaría ceder el uso de la voz a la contadora Rosa Isabel quien con apoyo de la jefa de recursos humanos de este organismo la C. Perla Montserrat Córdoba para que expongan el tema:

En uso de la voz la contadora Rosa Isabel hace mención que se realizaron unas modificaciones a la nómina del personal sindicalizado principalmente por el fallecimiento de dos trabajadores jubilados de nombres **Florentino Martínez Ochoa y Adolfo Vásquez Gonzales** quien por consecuencia dejan la pensión por viudez con el 100% de las percepciones que en vida recibieran dichos trabajadores, de los cuales se anexa a la presente acta la documentación pertinente que ratifica lo aquí mencionado-----

PENSION POR VIUDEZ A FAVOR DE SILVIA DELINO OCHOA CON EL 100% DE LAS PERCEPCIONES ECONOMICAS QUE EN VIDA RECIBIA SU ESPOSO FLORENTINO MARTINEZ OCHOA (ADSCRITO A LA NOMINA DE JUBILADOS)

FLORENTINO MARTINEZ OCHOA
JUBILADO SINDICALIZADO FALLECIO 07 DE AGOSTO DEL 2021

BENEFICIARIA : ESPOSA

SILVIA DELINO OCHOA
VIUDA DE FLORENTINO MARTINEZ PEREZ COMO LO ACREDITA EN EL ACTA 00050 DEL LIBRO 4
EXP: POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN CON FECHA 11 DE MARZO DE 1971

BENEFICIARIA A PARTIR DE 1ERA QUINCENA DE AGOSTO DEL 2021 FECHA EN QUE DEJO DE ESTAR ADSCRITO A LA NOMINA DE JUBILADOS EL C. FLORENTINO MARTINEZ PEREZ

ARTICULO 20 FRACCION I.- DEL REGLAMENTO PARA LA JUBILACION Y PENSION DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN COL.
A LA LETRA DICE :

A LA MUERTE DEL TRABAJADOR JUBILADO, EL H. AYUNTAMIENTO CONTINUARA OTORGANDO EL BENEFICIO DE LA JUBILACION :
I) ESPOSA SUPERSITITE E HIJOS MENORES DE 18 AÑOS YA SEAN LEGITIMOS, NATURALES , RECONOCIDOS Y ADOPTIVOS.

CALCULO MONTO QUINCENAL

	15 DIAS	16 DIAS
SUELDO	\$ 5,507.10	\$ 5,874.24
QUINQUENIOS	\$ 1,670.13	\$ 1,670.13
CANASTA BASICA	\$ 609.15	\$ 609.15
AYUDA PARA RENTA	\$ 367.19	\$ 367.19
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 123.58	\$ 123.58
AYUDA PARA TRANSPORTE	\$ 479.57	\$ 479.57

\$8,756.72 \$ 9,123.86



**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN**

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 324 05 15 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



Gobierno del Estado Libre
y Soberano de Colima

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
Oficialía del Registro Civil del Municipio de Tecomán



ACTA DE DEFUNCIÓN

Oficialía: 1	Libro: 6	Acta: 589	Fecha de Registro: 9 de Agosto de 2021	Folio Validación: 649001
Localidad: TECOMAN CENTRO	Municipio: TECOMÁN	Entidad: COLIMA		
FINADO				
Nombre: FLORENTINO MARTINEZ PEREZ	Sexo: HOMBRE			
Lugar de Nacimiento: SUCHITLÁN COMALA COLIMA MEXICO				
Fecha de Nacimiento: 14 de Marzo de 1947	Edad: 74 Años	4 Meses	23 Días	Horas
Nacionalidad: MEXICANA	Estado Civil: CASADO			
Domicilio: JUAN ALVAREZ NO. 975, COL. LAS PALMAS TECOMÁN	TECOMÁN	COLIMA	MEXICO	
Nombre del Cónyuge: SILVIA DELINO OCHOA	Nacionalidad: MEXICANA			
DATOS DE FILIACIÓN DEL FINADO				
Nombre: GUILLERMO MARTINEZ VELAZQUEZ	Nacionalidad: MEXICANA			
Nombre: MARGARITA PEREZ CORTEZ	Nacionalidad: MEXICANA			
FALLECIMIENTO				
Fecha de Defunción: 7 de Agosto de 2021	Hora: 20:33 Hrs.	Certificado No.: 210083137		
Lugar: JUAN ALVAREZ NO. 975, COL. LAS PALMAS, TECOMAN, COL.	Donde Falleció: CASA PARTICULAR			
Causas de la Defunción: INFARTO AGUDO ALMIOCARDIO - HIPERTENSION ARTERIAL SISTEMICA - DIABETES MELLITUS TIPO II.				
Nombre del médico que certificó la defunción: JANA RUTH BALTAZAR AVALOS				
Cédula Profesional: 5145458	Domicilio: LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO NO. 200, COL. LOS TRABAJADORES, COLIMA, COL.			
Nombre del panteón o crematorio: DOLORES	Destino del cadáver: INHUMACION			
Ubicación: CONOCIDO TECOMAN, COL.	Orden Número: 2021-398			
DECLARANTES				
Nombre: JORGE LUIS RAMIREZ CAMPOS	Edad: 35	Nacionalidad: MEXICANA		
Parentesco: NINGUNO	Ocupación: EMPLEADO			
Domicilio: ABASOLO NO. 455, COL. CENTRO, TECOMAN, COL.				
TESTIGOS				
Nombre: ALMA ARACELI MAGALLON GOMEZ	Edad: 42	Nacionalidad: MEXICANA		
Parentesco: NINGUNO	Ocupación: EMPLEADO			
Domicilio: MEDELLIN NO. 280, COL. CENTRO, TECOMAN, COL.				
Nombre: MAGALY LEONOR GONZALEZ BARRETO	Edad: 41	Nacionalidad: MEXICANA		
Parentesco: NINGUNO	Ocupación: EMPLEADO			
Domicilio: MEDELLIN NO. 280, COL. CENTRO, TECOMAN, COL.				

La presente tiene las anotaciones siguientes: SIN ANOTACIONES

FIRMAS		
ALMA ARACELI MAGALLON GOMEZ	JORGE LUIS RAMIREZ CAMPOS	MAGALY LEONOR GONZALEZ BARRETO

Sello de la Oficialía
del Registro Civil

Se dió lectura de la presente acta y conformes con su contenido la ratifican y firman quienes en ella intervinieron y saben hacerlo, y quienes no, imprimen su huella digital, Doy Fe.

FIRMA ELECTRÓNICA

2/10



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 3240515 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima

CERTIFICACION DE MATRIMONIO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO	LOCALIDAD
1	4	00050	11/Marzo/1971	TECOMAN CENTRO
MUNICIPIO TECOMAN			ENTIDAD FEDERATIVA COLIMA	

DATOS DE LOS CONTRAYENTES

NOMBRE DEL CONTRAYENTE : FLORENTINO MARTINEZ PEREZ
LUGAR DE NACIMIENTO : INDEFINIDO INDEFINIDO COLIMA
EDAD : 21 Años NACIONALIDAD : MEXICANA OCUPACION :
NOMBRE DE LA CONTRAYENTE : SILVIA DELINO OCHOA
LUGAR DE NACIMIENTO : TECOMAN CENTRO TECOMAN COLIMA
EDAD : 14 Años NACIONALIDAD : MEXICANA OCUPACION :

DATOS DE LOS PADRES DEL CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE : GUILLERMO MARTINEZ
NACIONALIDAD : MEXICANA PRIMER APELLIDO : MARTINEZ SEGUNDO APELLIDO :
NOMBRE DE LA MADRE : MARGARITA PEREZ
NACIONALIDAD : MEXICANA PRIMER APELLIDO : PEREZ SEGUNDO APELLIDO :
NOMBRE DEL PADRE : DIONISIO DELINO
NACIONALIDAD : MEXICANA PRIMER APELLIDO : DELINO SEGUNDO APELLIDO :
NOMBRE DE LA MADRE : FRANCISCA OCHOA
NACIONALIDAD : MEXICANA PRIMER APELLIDO : OCHOA SEGUNDO APELLIDO :

REGIMEN MATRIMONIAL : SOCIEDAD CONYUGAL

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 10, FRACCION XVI, DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION. Colima, Col., a 08 de marzo de 2009.

LIC. JOSÉ MANUEL ROMERO LARIS
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO

DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL COLIMA, COL.

SELLO

Clave TM 0411572

PENSION POR VIUDEZ A FAVOR DE MA DEL CARMEN ARCEO GUERRA CON EL 100% DE LAS PERCEPCIONES ECONOMICAS QUE EN VIDA RECIBIA SU ESPOSO ADOLFO VAZQUEZ GONZALEZ (ADSCRITO A LA NOMINA DE JUBILADOS)

ADOLFO VAZQUEZ GONZALEZ JUBILADO SINDICALIZADO FALLECIO 18 DE AGOSTO DEL 2021

BENEFICIARIA : ESPOSA

MA DEL CARMEN ARCEO GUERRA VIUDA DE ADOLFO VAZQUEZ GONZALEZ COMO LO ACREDITA EN EL ACTA 00203 DEL LIBRO 4 EXP: POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TECOMAN CON FECHA 14 DE JULIO DE 1973

BENEFICIARIA A PARTIR DE 2DA QUINCENA DE AGOSTO DEL 2021 FECHA EN QUE DEJO DE ESTAR ADSCRITO A LA NOMINA DE JUBILADOS EL C. ADOLFO VAZQUEZ GONZALEZ

ARTICULO 20 FRACCION I.- DEL REGLAMENTO PARA LA JUBILACION Y PENSION DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN COL. A LA LETRA DICE :

A LA MUERTE DEL TRABAJADOR JUBILADO, EL H. AYUNTAMIENTO CONTINUARA OTORGANDO EL BENEFICIO DE LA JUBILACION : 1) ESPOSA SUPERSITITE E HIJOS MENORES DE 18 AÑOS YA SEAN LEGITIMOS, NATURALES, RECONOCIDOS Y ADOPTIVOS.

CALCULO MONTO QUINCENAL

	15 DIAS	16 DIAS
SUELDO	\$ 5,203.65	\$ 5,550.56
QUINQUENIOS	\$ 609.15	\$ 609.15
CANASTA BASICA	\$ 367.19	\$ 367.19
AYUDA PARA RENTA	\$ 123.58	\$ 123.58
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 479.57	\$ 479.57
AYUDA PARA TRANSPORTE	\$ 1,579.10	\$ 1,579.10
TOTAL	\$ 8,362.24	\$ 8,709.15

Handwritten signature/initials

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



COMISION DE AGUA POTABLE Y AL CANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 324 05 15 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Oficialia del Registro Civil del Municipio de Tecomán



En nombre del Estado libre y Soberano de Colima, y como Oficial número 1, del Registro Civil de este Municipio, hago saber a los que la presente vieren y:

CERTIFICO

Que los datos que a continuación transcribo, fueron asentados por el (la) C. LIC. EFRAIN DIAZ GUTIERREZ Oficial del Registro Civil, los cuales se encuentran en el archivo de esta Oficialia a mi cargo, en la siguiente:

ACTA DE DEFUNCIÓN

Oficialia: 1	Libro: 6	Acta: 700	Fecha de Registro: 25 de Agosto de 2021	Folio Validación: 673343
Localidad: TECOMAN CENTRO	Municipio: TECOMÁN	Entidad: COLIMA		
FINADO				
Nombre: ADOLFO VAZQUEZ GONZALEZ	Sexo: HOMBRE			
Lugar de Nacimiento: RANCHO EL GUIRIO SAHUAYO	MICHOACÁN DE OCAMPO	MEXICO		
Fecha de Nacimiento: 6 de Octubre de 1952	Edad: 68 Años	10 Meses	12 Días	Horas
Nacionalidad: MEXICANA	Estado Civil: CASADO			
Domicilio: PEDRO TORRES ORTIZ 278, COL. BENITO JUAREZ	TECOMÁN	MEXICO		
Nombre del Cónyuge: MA DEL CARMEN ARCEO GUERRA	Nacionalidad: MEXICANA			
DATOS DE FILIACIÓN DEL FINADO				
Nombre: PEDRO VAZQUEZ MARTINEZ	Nacionalidad: MEXICANA			
Nombre: REBECA GONZALEZ GARCIA	Nacionalidad: MEXICANA			
FALLECIMIENTO				
Fecha de Defunción: 18 de Agosto de 2021	Hora: 10:00 Hrs.	Certificado No.: 210084669		
Lugar: AVENIDA PEDRO TORRES ORTIZ S/N COL. BENITO JUAREZ	Dónde Falleció: CASA PARTICULAR			
Causas de la Defunción: SARS COV 2				
Nombre del médico que certificó la defunción: JANA RUTH BALTAZAR AVALOS				
Cédula Profesional: 5145458	Domicilio: LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO 200, COL. DE LOS TRABAJADORES COLIMA COL.			
Nombre del panteón o crematorio: DOLORES	Destino del cadáver: INHUMACIÓN			
Ubicación: AV. JOSE ESPINOSA RIVERA S/N	Orden Número: 2021-466			

La presente acta tienen las anotaciones siguientes. SIN ANOTACIONES

Se extiende esta certificación en cumplimiento del artículo 48 del Código Civil Vigente en el Estado. Tecoman, Colima, a 25 de Agosto de 2021

FIRMA ELECTRÓNICA

Se extiende esta certificación en cumplimiento del artículo 48 del Código Civil Vigente en el Estado. Tecoman, Colima, a 25 de Agosto de 2021. FIRMA ELECTRÓNICA. C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL EFRAIN DIAZ GUTIERREZ

Este documento es una impresión fiel y original, solo si se visualiza el folio de validación. Este documento es válido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del código civil vigente para el Estado de Colima. Página para validar el documento: http://www.firrel.col.gob.mx/

PREFOLIO

74099



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 324 05 15 C.P. 29100 TECOMÁN, COL.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

Oficialía del Registro Civil del Municipio de Tecomán

35130

CERTIFICACION DE MATRIMONIO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO	LOCALIDAD
1	4	203	14/Julio/1973	TECOMAN CENTRO
MUNICIPIO			ENTIDAD FEDERATIVA	
TECOMAN			COLIMA	

DATOS DE LOS CONTRAYENTES

NOMBRE DEL CONTRAYENTE:	ADOLFO	VAZQUEZ	GONZALEZ
	<small>NOMBRE(S)</small>	<small>PRIMER APELLIDO</small>	<small>SEGUNDO APELLIDO</small>
LUGAR DE NACIMIENTO:	GUERRA	INDEFINIDO	MICHOACAN
	<small>LOCALIDAD</small>	<small>MUNICIPIO</small>	<small>ENTIDAD</small>
EDAD:	20 años	NACIONALIDAD:	MEXICANA
		OCUPACION:	
NOMBRE DE LA CONTRAYENTE:	MA DEL CARMEN	ARCEO	GUERRA
	<small>NOMBRE(S)</small>	<small>PRIMER APELLIDO</small>	<small>SEGUNDO APELLIDO</small>
LUGAR DE NACIMIENTO:	APATZINGAN DE LA CONSTITUCION	APATZINGAN	MICHOACAN
	<small>LOCALIDAD</small>	<small>MUNICIPIO</small>	<small>ENTIDAD</small>
EDAD:	14 años	NACIONALIDAD:	MEXICANA
		OCUPACION:	

DATOS DE LOS PADRES DEL CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE:	PEDRO	VAZQUEZ	MARTINEZ
	<small>NOMBRE(S)</small>	<small>PRIMER APELLIDO</small>	<small>SEGUNDO APELLIDO</small>
NACIONALIDAD:	MEXICANA		
NOMBRE DE LA MADRE:	REBECA	GONZALEZ	GARCIA
	<small>NOMBRE(S)</small>	<small>PRIMER APELLIDO</small>	<small>SEGUNDO APELLIDO</small>
NACIONALIDAD:	MEXICANA		

DATOS DE LOS PADRES DE LA CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE:	OCTAVIO	ARCEO	MAGAÑA
	<small>NOMBRE(S)</small>	<small>PRIMER APELLIDO</small>	<small>SEGUNDO APELLIDO</small>
NACIONALIDAD:	MEXICANA		
NOMBRE DE LA MADRE:	EVELIA	GUERRA	LOPEZ
	<small>NOMBRE(S)</small>	<small>PRIMER APELLIDO</small>	<small>SEGUNDO APELLIDO</small>
NACIONALIDAD:	MEXICANA		

REGIMEN MATRIMONIAL: SOCIEDAD CONYUGAL

Se extiende esta certificación en cumplimiento del artículo 48 del Código Civil vigente en el Estado, Tecomán, Col., a 15 de octubre de 2012



MIGUEL

EL C. OFICIAL N.º. 1 DEL REGISTRO CIVIL

LIC. CARLOS SALAZAR ACEVES

Handwritten signatures and marks in blue ink.



COMISION DE AGUA POTABLE Y AL CANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 3240515 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



Así mismo se realiza la modificación de tres trabajadoras más del personal sindicalizado que entran a la nómina de jubilación pues han alcanzado los años de servicio de nombres **Juna Manuel Orozco Díaz, Jesús Rodríguez Larios y Martin acosta Farías** pues estos trabajadores a la fecha del cumplimiento de su periodo laboral exigido por la ley para alcanzar su jubilación, no había entrado en vigor la ley reglamentaria del instituto de pensiones de los servidores públicos del estado de Colima, pos su siglas IPECOL quien a la fecha es el encargado de otorgar las jubilaciones correspondientes a los servidores públicos dentro de este estado y por tal motivo tienen que ser absorbidos por este organismo operador de agua potable, por tal motivo se les hace de su conocimiento, las presentes modificaciones la plantilla laboral y nómina del personal jubilado para su aprobación de este consejo de administración, así mismo se hace mención que los documentos que acreditan lo aquí mencionado se anexan a la presente acta- -----

Preguntó el **Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Administración de COMAPAT**, alguien más tiene una duda, con relación a este punto es el momento de hacerla saber- -----

No habiendo más observaciones solicito al secretario levantar la votación con relación a este punto -----

Quien estén por la afirmativa respecto a la aprobación respecto de las modificaciones que se realizaran a la nómina del personal sindicalizado jubilado principalmente por la incorporación de la nómina a las beneficiarias de la pensiones de los trabajadores fallecidos y en segundo por los tres trabajadores que de manera legal tienen que ser absorbidos por parte de este organismo operador de agua potable por su jubilación. Acto continuo se informa que SE **APRUEBA** por unanimidad de votos de los presentes.

----- Continuando con el desahogo del **SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Administración ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, respecto a la **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL PAGO AL IPECOL POR EL CAMBIO DE CATEGORÍA SUPERIOR INMEDIATA DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS DENTRO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2021**. Lo cual cedió el uso de la voz al secretario de este Consejo. -----



COMISION DE AGUA POTABLE Y AL CANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 324 05 15 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



-----En uso de la voz al **C.P. CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ ESPINOSA**, secretario del Consejo de Administración y Director General de la COMAPAT: compañeros con relación a este punto me gustaría de igual forma se me permitiera ceder de nueva cuenta el uso de la voz a las compañeras Rosa Isabel y Perla Córdoba para que nos expongan este tema y posterior a eso pueda ser sometido a su aprobación

En uso de las voz la Contada Rosa Isabel y Perla Córdoba mencionan que la autorización que se está solicitando en base a la existencia de un convenio entre este organismo operador y el Sindicato de trabajadores a su servicio de 17 de marzo del presente año en donde dentro de su cláusula 27 se convenio el cambio de categoría inmediata superior a partir de la segunda quincena de junio del 2021 por tal motivo surgió una diferencia con el IPECOL por la cantidad de \$39,963.74 aproximadamente la cual es sumamente necesaria que se liquide por parte de este organismo para que los trabajadores que alcanzaron dicha categoría puedan hacer sus trámites de correspondientes ante el referido institutos y gocen por parte del IPECOL de su jubilación correspondiente la cual ya está en trámite siendo los siguientes trabajadores que a continuación se mencionan -----

DIFERENCIA PARA IPECOL PERSONAL PRÓXIMO A JUBILACIÓN

FECHA DE INGRESO	AÑOS DE SERVICIO	ÁREA	PUESTO	NOMBRE	CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR	IMPORTE
14/08/1989	32 AÑOS	OPERATIVO	ENCARGADO DE PROGRAMA	BALTAZAR CISNEROS CANDELARIO	CONTADOR GENERAL	\$ 9,326.23
07/08/1989	32 AÑOS	OPERATIVO	AL BAÑIL	SANDOVAL GONZALEZ MIGUEL	ALMACENISTA	\$ 3,320.56
01/09/1989	32 AÑOS	OPERATIVO	JEFE DE DPTO DE AGUAS NEGRAS	BARRETO PALACIOS J. GUADALUPE	CONTADOR GENERAL	\$ 9,196.02
14/08/1989	32 AÑOS	COMERCIAL	AGENTE FISCAL	MUNOZ RENDON LUIS	RECAUDADOR	\$ 3,148.00
09/10/1989	31 AÑOS	COMERCIAL	CAJERO GENERAL DE AC	PADILLA OROZCO RUBEN	ENCARGADO DE PROGRAMA	\$ 7,110.37
15/03/1993	28 AÑOS	COMERCIAL	CAJERO GENERAL DE AC	SEVILLA JIMENEZ NORMA ALICIA	ENCARGADO DE PROGRAMA	\$ 7,862.56

IMPORTE TOTAL \$ 39,963.74

PUESTO DE LA CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR: A PARTIR DE LA 2DA QUINCENA DE JUNIO DEL 2021 EN LA NÓMINA. ESTO DE ACUERDO AL CONVENIO CELEBRADO EL DÍA 17 DE MARZO DEL 2021 EN LA CLAUSULA 28

Mencionado lo anterior lo sometemos a su consideración para su correspondiente aprobación y de manera posterior se realice el pago que corresponde -----



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL. 3240515 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



----- Preguntó el **presidente municipal y presidente del Consejo de Administración** de la **COMAPAT**, si hubiera alguna observación es el momento de hacerla -----

----- No habiendo más observaciones, solcito al secretario, levante la votación correspondiente, procediendo **C.P. CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ ESPINOSA**, solicitó que emitieran su voto quienes estuvieran a favor a la aprobación **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL PAGO AL IPECOL POR EL CAMBIO DE CATEGORÍA SUPERIOR INMEDIATA DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS DENTRO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2021** favor de realizar su votación de la manera acostumbradaInformando que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes-----

----- Continuando con el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal y presidente del Consejo de Administración ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, respecto de la **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO DE LA NUEVA SOLICITUD REALIZADA EN ESTE MES DE SEPTIEMBRE POR PARTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE COMAPAT** Lo cual cedió el uso de la voz al secretario de este Consejo.

-----En uso de la voz al **C.P. CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ ESPINOSA**, secretario del Consejo de Administración y Director General de la COMAPAT: compañero comentarles que el día de ayer fuimos visitados por parte del personal sindicalizado en donde se nos hizo del conocimiento de la existencia de distintas prestaciones que actualmente están adeudadas, prestaciones que ya se han venido generando desde anteriores administraciones y pues el día de hoy nos piden una respuesta de que es lo que podemos convenir para su inmediato cumplimiento sin necesidad de llegar a e inicien los trámites legales correspondientes, pues de ser así como les refiero son prestaciones que están estipuladas dentro de los convenios realizado entre dicho sindicato de trabajadores y este organismo operador, así como de igual forma ante el H. Ayuntamiento, D.I.F. por tal motivo y realizando un estudio de los pro y los contra de lo que traería tanto en aceptar el pago de las prestaciones referidas y de igual forma el de no aceptarlas se llegó a la conclusión la cual les pido la consideren y decidamos en unanimidad esta importe decisión, para tal efecto les menciono a continuación cuáles son esas prestaciones que nos reclaman.



COMISION DE AGUA POTABLE Y AL CANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 3240515 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



Primeramente nos piden que reálcennos el corrimiento de escalafón de los trabajadores que han venido cubriendo puestos de suplencia por más de seis meses continuos y que a la fecha pues han alcanzado los requisitos necesarios para poder adquirí una base en el puesto que han venido supliendo, así mismo nos requieren el pago de seguros de vida, pagos de bono de marcha, el bono de antigüedad, bono sindical, bono del burócrata, bono de capacitación del año 2020, bono de antigüedad, bono del retiro por jubilación, el pago de la regulación salarial, pago de las diferencias salariales al IPECOL, que fue el que se trató en puto anterior, el pago de las licencias económicas, pago de uniformes de gala y de trabajo la entrega de dotación de botas, estas serían las prestaciones que el día 13 de septiembre dio a conocer el personal sindicalizado por conducto de su líder y analizando las anteriores se hace de su conocimiento que examinado el estado actual por el que atraviesa este organismo operad en su estado financiero pues es muy difícil tratar de cumplir con todas por tal motivo pongo a su consideración par a que juntos votemos a favor de las que si se pudieran aprobar en este momento por el consejo - - - - -

En uso de la voz el presidente del consejo y presidente municipal menciona que le preocupa la situación del sindicato y menciona que se debe de tomar conciencia sobre las prestaciones que están solicitando el personal sindicalizado por medio de su líder sindical pues si bien es cierto que existe este adeudo no son precisamente generados dentro de esta administración que incluso de los bonos que mencionan no precisan de que año son esos adeudos, situación que se tendrá que valorar muy a fono que el menciona que en este momento se daría análisis primero la basificación de los 4 trabajadores que piden que sería la más urgente, siempre y cuando se llegue a una negociación de que si se otorguen las basificación pero las prestaciones que tienen estas bases se les comiencen a pagar hasta el mes de Enero del ejercicios fiscal 2022 pues analizando el estado actual económico por el que pasa este organismo sería muy difícil pagar en su totalidad y por tal motivo les pide la opinión a los demás concejales.

En uso de la voz el comisario del consejo, menciona que coincide con lo que menciona el presidente del consejo pues de lo contrario se tendría que realizar algunas modificaciones al presupuesto de egresos para poder cubrir estas prestaciones y en lo que respecta a la ley de disciplina financiera se estaría sobrepasando de lo que está permitido y regulado por la ley

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 324 05 15 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



En uso de la voz de manera compartida que realizan los concejales que asistieron a esta sesión de consejo, menciona que están dispuesto a aprobar lo que se refiere a las 4 bases que están pidiendo siempre y cuando se deje plasmado que de aprobarse, las prestaciones que tiene estos trabajadores ya como trabajadores de base se paguen hasta el ejercicios fiscal 2022 y por tal motivo se autoriza al director general de la COMAPAT con la facultad bastante para realice la negociación correspondiente que lugar correspondan para el mayor beneficio para este organismo sobre este tema, por tal motivo se somete a votación

Preguntó el **Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Administración de COMAPAT**, alguien más tiene una duda, con relación a este punto es el momento de hacerla saber-----

No habiendo más observaciones y una vez que se ha planteado y dialogado entre todos los miembros del consejo de administración de este organismo de agua potable y alcantarillado del municipio de Tecoman en donde se faculta al director general para que realice la negociaron correspondiente con los lideresas sindicales se solicita se emita la votación correspondiente a que se autoricen las bases de los 4 trabajadores **PERO CON LA RESERVA QUE SI SE DAN LAS 4 BASES SE COMIENCEN A PAGAR LAS PRESTACIONES LABORALES APARTE DE SU SUELDO NORMAL HASTA EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2022** informando que se **aprueba por unanimidad** de votos de los presentes. -----

----- Continuando con el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal y presidente del Consejo de Administración ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, respecto de la **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD DE UN CRÉDITO POR PARTE DE ESTE ORGANISMO DE AGUA POTABLE A ÉL H AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, PARA EL PAGO DE DISTINTAS PRESTACIONES LABORALES Y GASTOS DE OPERATIVIDAD** Lo cual cedió el uso de la voz al secretario de este Consejo. -----

-----En uso de la voz al **C.P. CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ ESPINOSA**, secretario del Consejo de Administración y Director General de la COMAPAT: compañero el pago de la nómina el pago de la CFE se menciona lo que existe en nómina, y que por estos conceptos se está solicitando un préstamo para cubrir los compromisos de lo que resta ese mes de septiembre y la primer quincena de octubre también mencionar los pagos



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 3240515 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



de la planta de tratamiento, por la cantidad de tres millones de pesos y que se pagarían entrado el ejercicio fiscal 2022

Preguntó el **Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Administración de COMAPAT**, alguien más tiene una duda, con relación a este punto es el momento de hacerla saber- - - - -

No habiendo más observaciones se solicita se emita la votación correspondiente informando que **se aprueba por unanimidad** de votos de los presentes.

- - - Continuando con el desahogo del **DÉCIMO punto** del orden del día respecto a los asuntos generales pregunta el presidente del consejo si existe algún asunto que tratar es el momento de hacerlo - - - - -

Toma el uso de la voz el presidente del consejo y menciona que quisiera meter en este punto lo referente a la aprobación sobre las transferencias presupuestales que se dieron en el mes de julio para que previo a su análisis se votara respecto a su aprobación por lo que sede el uso de la voz al secretario del consejo y director de la COMAPAT para que exponga el tema - - - - -

En uso de la voz el secretario del consejo menciona: compañeros respecto a este punto me gustaría que me permitieran ceder el uso de la voz a la contadora Rosa Isabel quien expondrá el tema: - - - - -

En uso de la voz la contadora Rosa Isabel les habla de lo que fueron las trasferencias presupuestales y dice: compañeros referente a este tema les presente a continuación cuales fueron las trasferencias presupuestales en el mes de julio mismas que en tabla que todos están observando y misma que se anexa a la presente acta, se informa de manera detallada cual fue cada una de dichas trasferencias para su apropiación- - - - -

TRASPASO PRESUPUESTAL 17		
CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
8220-4-01-400-35702-1	Reparación y Mantenimiento de Vehiculos G. Corriente	\$ 30,000.00
NOTA:		

\$ **30,000.00**



COMISION DE AGUA POTABLE Y AL CANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 3240515 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



TRASPASO PRESUPUESTAL 18		
CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
8220-4-01-400-35703-1	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Bombeo G. Corriente	\$ 50,000.00
NOTA:		
		\$ 50,000.00

TRASPASO PRESUPUESTAL 19		
CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
8220-4-01-400-35703-1	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Bombeo G. Corriente	\$ 110,000.00

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



COMISION DE AGUA POTABLE Y AL CANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL. 3240516 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



\$ 110,000.00

TRASPASO PRESUPUESTAL 20

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
8220-4-01-200-39501-1	Penas, multas, accesorios y actualizaciones G. Corriente	\$ 15,000.00

\$ 15,000.00

Nota: * para dar suficiencia al pago de la CONAGUA del primer trimestre 2021

REDUCCION PRESUPUESTAL 17

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
8220-4-01-100-29601-1	Refacciones y Accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	\$ 15,200.00
8220-4-01-400-37201-1	Pasajes terrestres G. Corriente	\$ 4,800.00
8220-4-01-400-56701-2	Herramientas y máquinas-herramientas G. Capital	\$ 10,000.00

\$ 30,000.00

REDUCCION PRESUPUESTAL 18

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
8220-4-01-100-51101-2	Muebles de oficina y estantería G. Capital	\$ 14,000.00



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 32405 15 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



8220-4-01-300-38301-1	Congresos y convenciones G. Corriente	\$ 16,000.00
8220-4-01-300-51101-2	Muebles de oficina y estanteria G. Capital	\$ 11,000.00
8220-4-01-300-52301-2	Cámaras fotográficas y de video G. Capital	\$ 9,000.00
		\$ 50,000.00

REDUCCION PRESUPUESTAL 19

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
8220-4-01-200-51101-2	Muebles de oficina y estanteria G. Capital	\$ 5,000.00
8220-4-01-200-51501-2	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información G. Capital	\$ 13,000.00
8220-4-01-200-59701-2	Licencias informáticas e intelectuales G. Capital	\$ 50,000.00
8220-4-01-300-51501-2	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información G. Capital	\$ 5,000.00
8220-4-01-400-51101-2	Muebles de oficina y estanteria G. Capital	\$ 5,000.00
8220-4-01-400-51501-2	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información G. Capital	\$ 5,000.00
8220-4-01-400-56301-2	Maquinaria y equipo de contruccion G. Capital	\$ 11,000.00
8220-4-01-400-56601-2	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos G. Capital	\$ 6,000.00



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 32405 15 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



8220-4-01-400-56701-2	Herramientas y maquinarias-herramientas G. Capital	\$ 10,000.00
		\$ 110,000.00

REDUCCION PRESUPUESTAL 18		
CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
8220-4-01-200-51501-2	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información G. Capital	\$ 15,000.00

\$ 15,000.00

Preguntó el **Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Administración de COMAPAT**, alguien más tiene una duda, con relación a este punto es el momento de hacerla saber-----

No habiendo más observaciones se solicita se emita la votación correspondiente informando que **se aprueba por unanimidad** de votos de los presentes.

En uso de la voz el Contador público **HÉCTOR JAVIER GARCÍA BEJARANO** miembro de este consejo de administración menciona que también tiene un asunto general y refiere a los miembros del consejo que en días pasados se acercó con el el presidente de la junta de caleras en donde menciona que ha realizado varias veces un a petición a la COMAPAT sobre la planta potabilizadora para que se arregle dicha planta ya que no tiene el mantenimiento adecuado y le gustaría que le brindaran la atención inmediata para solucionar esta situación y que se diera el mantenimiento adecuado a esta planta potabilizadora de agua, pues es de gran benéficos para dicha comunidad de Calera, y en estos momentos por su conducto le hace del conociendo a todos los miembros del consejo para que se brinde dicho apoyo-----

Menciona le director general de la COMAPAT y secretario del consejo de admiración que ya está un compromiso de un contratista quien es el que va a realizar el mantenimiento adecuado para que se realice las reparaciones adecuadas para esta planta potabilizadora y dejarla en un buen estado de manera inmediata a esta planta potabilizadora de la comunidad de Caleras, municipio de Tecoman, Colima-----



**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN**

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 3240515 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



Preguntó el **Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Administración de COMAPAT**, alguien más tiene una duda, con relación a este punto es el momento de hacerla saber-----

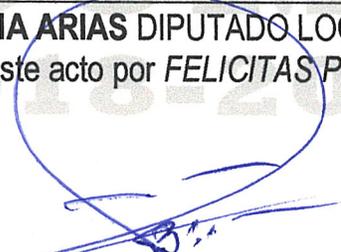
No habiendo más observaciones se solicita se emita la votación correspondiente respeto a que **SE REALICE EL MANTENIMIENTO ADECUADO PARA LAS REPARACIONES ADECUADAS PARA ESTA PLANTA POTABILIZADORA Y DEJARLA EN UN BUEN ESTADO DE MANERA INMEDIATA A ESTA PLANTA POTABILIZADORA DE LA COMUNIDAD DE CALERAS, MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA**----- informando que **se aprueba por unanimidad** de votos de los presentes.

--- Continuando con el desahogo del **ONCEAVO** punto del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Administración, de la COMAPAT** solicitó a los presentes ponerse de pie para la clausura de esta **QUINTA** Sesión ordinaria y dijo, hoy día **MARTES 14 (catorce) de septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno)**, siendo las 08: 35 pm horas con declaró formalmente clausurada, esta **QUINTA SESIÓN ORDINARIA** del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima. . .muchas gracias a todos.

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO


LIC. ARTUTO GARCIA ARIAS DIPUTADO LOCAL DISTRITO XV;
Representado en este acto por **FELICITAS PEÑA CISNEROS**,


HECTOR JAVIER GARCIA BEJARANO



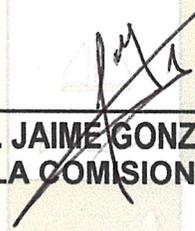
**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN**

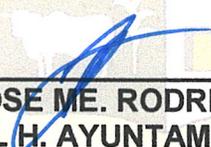
ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL. 324 05 15 C.P. 29100 TECOMÁN, COL.



VOCAL DEL CONSEJO CONSULTIVO


C.P. LORENA SANTOS ALCARAZ
VOCAL DEL CONSEJO CONSULTIVO


ING. JAIME GONZALES AVALOS,
REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA.


C. JOSE ME. RODRIGUEZ SILVA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.


CP. J. JESÚS ROJAS FERMÍN
COMISARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

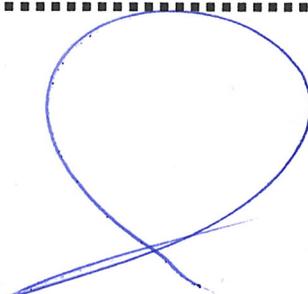

REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS,
ING. GUILLERMO QUILES LÓPEZ

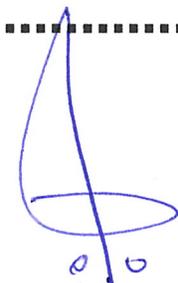

CP. CUAUHEMOC GUTIERREZ ESPINOSA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE LA
COMAPAT.

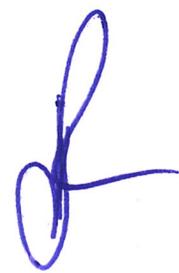
2018-2021

















DIFERENCIA PARA IPECOL PERSONAL PRÓXIMO A JUBILACIÓN

FECHA DE INGRESO	AÑOS DE SERVICIO	ÁREA	PUESTO	NOMBRE	CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR	IMPORTE
14/08/1989	32 AÑOS	OPERATIVO	ENCARGADO DE PROGRAMA	BALTAZAR CISNEROS CANDELARIO	CONTADOR GENERAL	\$ 9,326.23
07/08/1989	32 AÑOS	OPERATIVO	ALBAÑIL	SANDOVAL GONZALEZ MIGUEL	ALMACENISTA	\$ 3,320.56
01/09/1989	32 AÑOS	OPERATIVO	JEFE DE DPTO DE AGUAS NEGRAS	BARRETO PALACIOS J. GUADALUPE	CONTADOR GENERAL	\$ 9,196.02
14/08/1989	32 AÑOS	COMERCIAL	AGENTE FISCAL	MUÑOZ RENDON LUIS	RECAUDADOR	\$ 3,148.00
09/10/1989	31 AÑOS	COMERCIAL	CAJERO GENERAL DE AC	PADILLA OROZCO RUBEN	ENCARGADO DE PROGRAMA	\$ 7,110.37
15/03/1993	28 AÑOS	COMERCIAL	CAJERO GENERAL DE AC	SEVILLA JIMENEZ NORMA ALICIA	ENCARGADO DE PROGRAMA	\$ 7,862.56
IMPORTE TOTAL						\$ 39,963.74

PUESTO DE LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR: A PARTIR DE LA 2DA QUINCENA DE JUNIO DEL 2021 EN LA NÓMINA. ESTO DE ACUERDO AL CONVENIO CELEBRADO EL DIA 17 DE MARZO DEL 2021 EN LA CLAUSULA 28



Dirección	Dirección General
Tipo de documento	Oficio DG/1742/2021
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE02 Correspondencia
Subserie	SS02 Oficios enviados
Asunto	Pensiones Aprobadas

LIC. CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ ESPINOSA
 DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA
 POTABLE Y ALCANTARRILLADO DEL MUNICIPIO DE
 TECOMÁN, COLIMA (COMPAT)
 PRESENTE. -

Por este medio y con fundamento en los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y artículo 48, párrafo 1, fracciones IV y V de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, tengo a bien comunicar que en la Tercera Sesión Pública Ordinaria de fecha 16 de julio de 2021, del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, se aprobó el otorgamiento de diversas pensiones, de las cuales dos de ellas otorgadas a servidores públicos, adscrito a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima dependiente del H. Ayuntamiento de Tecomán, con cargo a la partida de jubilados y pensionados del presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, pensiones descritas en la siguiente tabla:

No	Nombre	Tipo de Pensión	No. De Resolución	Dependencia	Partida presupuestal
01	JESÚS RODRÍGUEZ LARIOS	JUBILACION	P-255/2021	COMPAT	PARTIDA H. AYTO. TECOMÁN
02	MARTÍN ACOSTA FARÍAS	JUBILACION	P-256/2021	COMPAT	PARTIDA H. AYTO. TECOMÁN

Dichas pensiones serán publicadas en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", en la edición especial extraordinaria correspondiente al martes 31 de agosto del 2021. Derivado de ello, con la finalidad de que tome las medidas pertinentes, le informo que las Pensiones señaladas en supra líneas, deberán ser integradas a la nómina de jubilados y pensionados a partir del 01 de septiembre del año 2021.

Sin más por el momento, agradezco la atención que tenga a bien otorgar al presente, haciéndole saber que los dictámenes correspondientes estarán disponibles en la página oficial del Periódico Oficial "El Estado de Colima" <http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/indexperi.php> y en el Portal de Transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima. Saludos cordiales.

ATENTAMENTE
 COLIMA, COL., 13 DE AGOSTO DE 2021

MTRO. HAMÍN LEGASPI SOTO

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS
 SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA

Elaboró

Licda. Dhylva Y. Alcantar Méndez
 Auxiliar del Depto. Jurídico de Prestaciones

Revisó

Lic. Alberto Rodríguez Gallardo
 Jefe del Departamento de Atención a Pensionados

Revisó

Lic. Arnoldo Virgen Cárdenas
 Jefe del Departamento Jurídico de Prestaciones

RECIBIDO

20 AGO. 2021

COMPAT

Laura L

13:46

C.c.p. Ing. Elias Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. Para su conocimiento.
 C.c.p. Lic. Gloria Esmeralda Cárdenas Trujillo, Directora de Prestaciones del IPECOL. Mismo fin.
 C.c.p. Lic. Laura Rosalina Vargas Rodríguez. Directora de Asuntos Jurídicos del IPECOL. Mismo fin.

Alcantarillado y el DIF Municipal con el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, de fecha 12 de diciembre de 1997.

CUARTO. DETERMINACIÓN DEL SALARIO REGULADOR. No resulta aplicable, en consideración de que la normatividad vigente a la fecha en que la persona solicitante cumplió con los años de servicio a que refiere la fracción IX del artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, no contenía tal concepto. Por lo que, el salario base para el cálculo de su pensión es el 100% de sus percepciones y la categoría inmediata superior, de conformidad al tabulador establecido en el convenio general de prestaciones vigente, aplicable a la agrupación sindical que la representa y aprobado mediante la cláusula 37 del Convenio General de Prestaciones Celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y el DIF Municipal con el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, de fecha 12 de diciembre de 1997, siendo esta la categoría de Chofer, que en este caso es el importe total de \$16,741.80 (dieciséis mil setecientos cuarenta y un pesos 80/100 m.n.) mensuales.

QUINTO. PAGO DE LA PENSIÓN. Considerando que el Artículo Décimo Transitorio del Decreto 616 dispone que a quienes reúnan los requisitos y condiciones para el otorgamiento de una pensión antes de la entrada en vigor del mismo, se les aplicará la normatividad vigente en el momento de que los reunieron, haciéndose responsable la Entidad Pública Patronal de su pago y no el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima. Se precisa que, en este caso, es procedente otorgar la pensión descrita en el considerando tercero de esta resolución para que se afecte la Partida Presupuestal para Jubilaciones y Pensiones de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, Organismo Descentralizado del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda, sin que se afecten las Cuentas Institucionales que administra el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se otorga PENSIÓN POR JUBILACIÓN a la persona de nombre JESÚS RODRÍGUEZ LARIOS, equivalente al 100% (cien por ciento) de sus percepciones y la categoría inmediata superior, con fundamento en el artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el convenio general de prestaciones aplicable, misma que se suspenderá en el supuesto de que reingrese al servicio con alguna Entidad Pública Patronal, de acuerdo con el artículo 87 del Decreto 616.

SEGUNDO. Se afecte la partida presupuestal para Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto de Egresos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, Organismo Descentralizado del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. JESÚS RODRÍGUEZ LARIOS	\$16,741.80	\$200,901.60

Total mensual: Dieciséis mil setecientos cuarenta y un pesos 80/100 m.n.

Total anual: Doscientos mil novecientos un pesos 60/100 m.n.

TERCERO. Así mismo, se concederán las demás prestaciones establecidas en acuerdos nacionales, lineamientos normativos, minutas y convenios celebrados con el sindicato que representa a la persona solicitante, que deban ser extendidas a los pensionados, las cuales se pagarán con la periodicidad y reglas de cálculo previstas en los instrumentos descritos, de acuerdo con el Artículo Vigésimo Segundo Transitorio en su segundo párrafo del Decreto 616.

CUARTO. Deberá realizarse el pago retroactivo correspondiente, siempre que la persona solicitante se hubiera separado del servicio una vez adquirido el derecho, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con los diversos 81 y 83, párrafo segundo del Decreto 616 o en su caso a partir de que se separe del mismo con motivo de la entrada en vigor del presente dictamen.

La pensión deberá pagarse de forma quincenal a más tardar los días quince y último de cada mes, si estos fueran inhábiles, se recorrerá la fecha de pago al día hábil inmediato anterior, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con el diverso 86 del Decreto 616.

QUINTO. La cuantía de la pensión concedida deberá incrementarse en la misma proporción en que aumentan los sueldos de los trabajadores de base sindicalizados activos, conforme lo dispongan los convenios respectivos, atentos a lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio del Decreto 616.

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right and bottom margins of the document.

SEXTO. Se publique la presente resolución en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en el portal de transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 48, párrafo primero, fracciones VII y XL, y 83, párrafo segundo del Decreto 616, misma que se encontrará disponible en el expediente para su consulta, en los términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Colima, en la Dirección de Prestaciones del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico s/n, colonia El Diezmo, Código Postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo, código postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima, el 16 de julio de 2021.

Con fundamento en el artículo 44, párrafo 3, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, firman la presente resolución el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo del Instituto, siendo este último además, el Director General y representante legal del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, quien otorga la pensión de acuerdo con la atribución conferida en el artículo 48, párrafo 1, fracción IV de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de desacuerdo con la presente resolución, el interesado podrá impugnarla mediante Recurso de Revisión o promover juicio en los términos de los artículos 141 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios; 42 y 62, primer párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

LICDA. VALERIA ELIZABETH PÉREZ MANZO, PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA. Firma.

MTRO. HAMIN LEGASPI SOTO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO. Firma.

NÚMERO DE RESOLUCIÓN P-256/2021

MTRO. HAMIN LEGASPI SOTO, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN XV; 60 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA; 2, 31, 32 Y 48, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES V Y XLII DEL DECRETO 616 POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, AUTORIZÓ LA PENSIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACTA NÚMERO 04/2021, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XXI DE LA REFERIDA LEY DE PENSIONES, Y DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS Y RESOLUTIVOS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. Mediante solicitud a título personal de fecha 04 de diciembre de 2020, y recibida el 22 de febrero de 2021 en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, la persona de nombre MARTÍN ACOSTA FARIAS, solicitó la iniciación del trámite para autorizar PENSIÓN POR JUBILACIÓN a su favor, de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, pues el otorgamiento de pensiones no procede de oficio, sino a solicitud del afiliado.

SEGUNDO. ADSCRIPCIÓN. Que la persona solicitante al 06 de mayo de 2021, se encontraba adscrita a la Dirección Operativa, dependiente de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, como trabajador sindicalizado, con la categoría de Fontanero, con una percepción mensual de \$16,143.92 (Dieciséis mil ciento cuarenta y tres pesos 92/100 m.n.), de acuerdo con los recibos de nómina ofrecidos por el solicitante y la constancia detallada en el tercer punto de antecedentes.

TERCERO. AÑOS DE SERVICIOS. Que la persona solicitante, al momento de su solicitud cuenta con una antigüedad de 32 (treinta y dos) años, 06 (seis) meses de servicio, de acuerdo a lo señalado en la Constancia Laboral de fecha 06 de mayo de 2021, suscrita por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la COMAPAT, la Licda. Perla Monserrat Córdoba Urtiz.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA MATERIAL. El Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, es competente para resolver la solicitud de pensión en términos de los artículos 31, 32, 41, párrafo primero, fracción XXI; 48, párrafo primero, fracción V; Primero, Décimo y Décimo Cuarto de los Transitorios del Decreto 616, por el que se aprueba expedir la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, se adicionan y reforman diversas disposiciones, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 28 de septiembre de 2018 y que entró en vigor el 01 de enero de 2019 (Decreto 616).

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE. Resulta aplicable, el artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, fracción vigente al 31 de diciembre de 2018 con motivo de la entrada en vigor del Decreto 616 y la cláusula 37 del Convenio General de Prestaciones Celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y el DIF Municipal con el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, de fecha 12 de diciembre de 1997, vinculados con el Artículo Décimo y Décimo Cuarto Transitorio del referido Decreto, estableciendo el Décimo Transitorio que a quienes reúnan los requisitos y condiciones para el otorgamiento de una pensión antes de la entrada en vigor del mismo, se les aplicará la normatividad vigente en el momento que los reunieron, haciéndose responsable la Entidad Pública Patronal del pago de la pensión.

TERCERO. TIPO DE PENSIÓN APLICABLE. Considerando que la persona solicitante acreditó cumplir con 30 (treinta) años de servicios, el 01 de noviembre de 2018, le corresponde una PENSIÓN POR JUBILACIÓN prevista en el artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, fracción vigente al 31 de diciembre de 2018, con motivo de la reforma a dicha fracción, mediante el cuarto punto del Decreto 616, vinculada a la cláusula 37 del Convenio General de Prestaciones Celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y el DIF Municipal con el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, de fecha 12 de diciembre de 1997.

CUARTO. DETERMINACIÓN DEL SALARIO REGULADOR. No resulta aplicable, en consideración de que la normatividad vigente a la fecha en que la persona solicitante cumplió con los años de servicio a que refiere la fracción IX del artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, no contenía tal concepto. Por lo que, el salario base para el cálculo de su pensión es el 100% de sus percepciones y la categoría inmediata superior, de conformidad al tabulador establecido en el convenio general de prestaciones vigente, aplicable a la agrupación sindical que la representa y aprobado mediante la cláusula 37 del Convenio General de Prestaciones Celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y el DIF Municipal con el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, de fecha 12 de diciembre de 1997, siendo esta la categoría de Albañil, que en este caso es el importe total de \$16,741.80 (dieciséis mil setecientos cuarenta y un pesos 80/100 m.n.) mensuales.

QUINTO. PAGO DE LA PENSIÓN. Considerando que el Artículo Décimo Transitorio del Decreto 616 dispone que a quienes reúnan los requisitos y condiciones para el otorgamiento de una pensión antes de la entrada en vigor del mismo, se les aplicará la normatividad vigente en el momento de que los reunieron, haciéndose responsable la Entidad Pública Patronal de su pago y no el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima. Se precisa que, en este caso, es procedente otorgar la pensión descrita en el considerando tercero de esta resolución para que se afecte la Partida Presupuestal para Jubilaciones y Pensiones de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, Organismo Descentralizado del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda, sin que se afecten las Cuentas Institucionales que administra el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se otorga PENSIÓN POR JUBILACIÓN a la persona de nombre MARTÍN ACOSTA FARÍAS, equivalente al 100% (cien por ciento) de sus percepciones y la categoría inmediata superior, con fundamento en el artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el convenio general de prestaciones aplicable, misma que se suspenderá en el supuesto de que reingrese al servicio con alguna Entidad Pública Patronal, de acuerdo con el artículo 87 del Decreto 616.

SEGUNDO. Se afecte la partida presupuestal para Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto de Egresos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, Organismo Descentralizado del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. MARTÍN ACOSTA FARÍAS	\$16,741.80	\$200,901.60

Total mensual: Dieciséis mil setecientos cuarenta y un pesos 80/100 m.n.

Total anual: Doscientos mil novecientos un pesos 60/100 m.n.

TERCERO. Así mismo, se concederán las demás prestaciones establecidas en acuerdos nacionales, lineamientos normativos, minutas y convenios celebrados con el sindicato que representa a la persona solicitante, que deban ser extendidas a los pensionados, las cuales se pagarán con la periodicidad y reglas de cálculo previstas en los instrumentos descritos, de acuerdo con el Artículo Vigésimo Segundo Transitorio en su segundo párrafo del Decreto 616.

CUARTO. Deberá realizarse el pago retroactivo correspondiente, siempre que la persona solicitante se hubiera separado del servicio una vez adquirido el derecho, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con los diversos 81 y 83, párrafo segundo del Decreto 616 o en su caso a partir de que se separe del mismo con motivo de la entrada en vigor del presente dictamen.

La pensión deberá pagarse de forma quincenal a más tardar los días quince y último de cada mes, si estos fueran inhábiles, se recorrerá la fecha de pago al día hábil inmediato anterior, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con el diverso 86 del Decreto 616.

QUINTO. La cuantía de la pensión concedida deberá incrementarse en la misma proporción en que aumentan los sueldos de los trabajadores de base sindicalizados activos, conforme lo dispongan los convenios respectivos, atentos a lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio del Decreto 616.

SEXTO. Se publique la presente resolución en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en el portal de transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 48, párrafo primero, fracciones VII y XL, y 83, párrafo segundo del Decreto 616, misma que se encontrará disponible en el expediente



IPECOL
 Instituto de Pensiones de los
 Servidores Públicos del
 Estado de Colima

Dirección	Dirección General
Tipo de documento	Oficio DG/1742/2021
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE02 Correspondencia
Subserie	SS02 Oficios enviados
Asunto	Pensiones Aprobadas

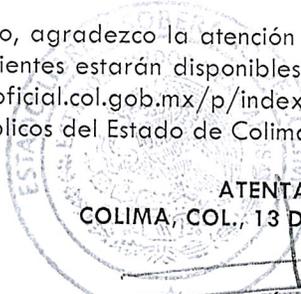
LIC. CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARRILLADO DEL MUNICIPIO DE
TECOMÁN, COLIMA (COMAPAT)
PRESENTE. –

Por este medio y con fundamento en los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y artículo 48, párrafo 1, fracciones IV y V de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, tengo a bien comunicar que en la Tercera Sesión Pública Ordinaria de fecha 16 de julio de 2021, del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, se aprobó el otorgamiento de diversas pensiones, de las cuales dos de ellas otorgadas a servidores públicos, adscrito a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima dependiente del H. Ayuntamiento de Tecomán, con cargo a la partida de jubilados y pensionados del presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, pensiones descritas en la siguiente tabla:

No	Nombre	Tipo de Pensión	No. De Resolución	Dependencia	Partida presupuestal
01	JESÚS RODRÍGUEZ LARIOS	JUBILACION	P-255/2021	COMAPAT	PARTIDA H. AYTO. TECOMÁN
02	MARTÍN ACOSTA FARÍAS	JUBILACION	P-256/2021	COMAPAT	PARTIDA H. AYTO. TECOMÁN

Dichas pensiones serán publicadas en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", en la edición especial extraordinaria correspondiente al martes 31 de agosto del 2021. Derivado de ello, con la finalidad de que tome las medidas pertinentes, le informo que las Pensiones señaladas en supra líneas, deberán ser integradas a la nómina de jubilados y pensionados a partir del 01 de septiembre del año 2021.

Sin más por el momento, agradezco la atención que tenga a bien otorgar al presente, haciéndole saber que los dictámenes correspondientes estarán disponibles en la página oficial del Periódico Oficial "El Estado de Colima" <http://www.periodicooficial.colim.gob.mx/p/indexperi.php> y en el Portal de Transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima. Saludos cordiales.



ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 13 DE AGOSTO DE 2021

MRO. HAMÍN LEGASPI SOTO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA

Elaboró

Licda. Dhylyá Y. Alcantar Méndez
 Auxiliar del Depto. Jurídico de Prestaciones

Revisó

Lic. Alberto Rodríguez Gallardo
 Jefe del Departamento de Atención a Pensionados

Revisó

Lic. Arnoldo Virgen Cárdenas
 Jefe del Departamento Jurídico de Prestaciones

RECIBIDO

20 AGO. 2021

COMAPAT

Laura L

13:46

C.c.p. Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. Para su conocimiento.
 C.c.p. Lic. Gloria Esmeralda Cárdenas Trujillo, Directora de Prestaciones del IPECOL. Mismo fin.
 C.c.p. Lic. Laura Rosalina Vargas Rodríguez. Directora de Asuntos Jurídicos del IPECOL. Mismo fin.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"
 Se Anillo Periódico S/N Colonia El Diestro, C.P. 28010 Colima, Colima, México
 Tels. (312) 31 6 20 00 ext. 20401, 20423 y 20427

CUARTO. DETERMINACIÓN DEL SALARIO REGULADOR. No resulta aplicable, en consideración de que la normatividad vigente a la fecha en que la persona solicitante cumplió con los años de servicio a que refiere la fracción IX del artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, no contenía tal concepto. Por lo que, el salario base para el cálculo de su pensión es el 100% de sus percepciones y la categoría inmediata superior, de conformidad al tabulador establecido en el convenio general de prestaciones vigente, aplicable a la agrupación sindical que la representa y aprobado mediante la cláusula 37 del Convenio General de Prestaciones Celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y el DIF Municipal con el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, de fecha 12 de diciembre de 1997, siendo esta la categoría de Albañil, que en este caso es el importe total de \$16,741.80 (dieciséis mil setecientos cuarenta y un pesos 80/100 m.n.) mensuales.

QUINTO. PAGO DE LA PENSIÓN. Considerando que el Artículo Décimo Transitorio del Decreto 616 dispone que a quienes reúnan los requisitos y condiciones para el otorgamiento de una pensión antes de la entrada en vigor del mismo, se les aplicará la normatividad vigente en el momento de que los reunieron, haciéndose responsable la Entidad Pública Patronal de su pago y no el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima. Se precisa que, en este caso, es procedente otorgar la pensión descrita en el considerando tercero de esta resolución para que se afecte la Partida Presupuestal para Jubilaciones y Pensiones de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, Organismo Descentralizado del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda, sin que se afecten las Cuentas Institucionales que administra el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se otorga PENSIÓN POR JUBILACIÓN a la persona de nombre MARTÍN ACOSTA FARÍAS, equivalente al 100% (cien por ciento) de sus percepciones y la categoría inmediata superior, con fundamento en el artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el convenio general de prestaciones aplicable, misma que se suspenderá en el supuesto de que reingrese al servicio con alguna Entidad Pública Patronal, de acuerdo con el artículo 87 del Decreto 616.

SEGUNDO. Se afecte la partida presupuestal para Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto de Egresos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, Organismo Descentralizado del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. MARTÍN ACOSTA FARÍAS	\$16,741.80	\$200,901.60

Total mensual: Dieciséis mil setecientos cuarenta y un pesos 80/100 m.n.

Total anual: Doscientos mil novecientos un pesos 60/100 m.n.

TERCERO. Así mismo, se concederán las demás prestaciones establecidas en acuerdos nacionales, lineamientos normativos, minutas y convenios celebrados con el sindicato que representa a la persona solicitante, que deban ser extendidas a los pensionados, las cuales se pagarán con la periodicidad y reglas de cálculo previstas en los instrumentos descritos, de acuerdo con el Artículo Vigésimo Segundo Transitorio en su segundo párrafo del Decreto 616.

CUARTO. Deberá realizarse el pago retroactivo correspondiente, siempre que la persona solicitante se hubiera separado del servicio una vez adquirido el derecho, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con los diversos 81 y 83, párrafo segundo del Decreto 616 o en su caso a partir de que se separe del mismo con motivo de la entrada en vigor del presente dictamen.

La pensión deberá pagarse de forma quincenal a más tardar los días quince y último de cada mes, si estos fueran inhábiles, se recorrerá la fecha de pago al día hábil inmediato anterior, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con el diverso 86 del Decreto 616.

QUINTO. La cuantía de la pensión concedida deberá incrementarse en la misma proporción en que aumentan los sueldos de los trabajadores de base sindicalizados activos, conforme lo dispongan los convenios respectivos, atentos a lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio del Decreto 616.

SEXTO. Se publique la presente resolución en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en el portal de transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 48, párrafo primero, fracciones VII y XL, y 83, párrafo segundo del Decreto 616, misma que se encontrará disponible en el expediente

para su consulta, en los términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Colima, en la Dirección de Prestaciones del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico s/n, colonia El Diezmo, Código Postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo, código postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima, el 16 de julio de 2021.

Con fundamento en el artículo 44, párrafo 3, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, firman la presente resolución el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo del Instituto, siendo este último además, el Director General y representante legal del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, quien otorga la pensión de acuerdo con la atribución conferida en el artículo 48, párrafo 1, fracción IV de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de desacuerdo con la presente resolución, el interesado podrá impugnarla mediante Recurso de Revisión o promover juicio en los términos de los artículos 141 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios; 42 y 62, primer párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

LICDA. VALERIA ELIZABETH PÉREZ MANZO, PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA. Firma.

MTRO. HAMIN LEGASPI SOTO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO. Firma.

The bottom half of the page contains several handwritten signatures. On the left, there is a black ink signature. In the center and right, there are several blue ink signatures, some of which are more stylized and overlapping. The signatures appear to be those of the officials mentioned in the text above.

NÚMERO DE RESOLUCIÓN P-257/2021

MTRO. HAMIN LEGASPI SOTO, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN XV; 60 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA; 2, 31, 32 Y 48, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES V Y XLII DEL DECRETO 616 POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, AUTORIZÓ LA PENSIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACTA NÚMERO 04/2021, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XXI DE LA REFERIDA LEY DE PENSIONES, Y DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS Y RESOLUTIVOS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. Mediante solicitud a título personal de fecha 18 de marzo de 2021, junto con oficio STSGE/00612/2021 de misma fecha, por parte del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Colima y recibidos ambos el día 22 de marzo de 2021 en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, la persona de nombre CLEMENTINA VARGAS CONTRERAS, solicitó la iniciación del trámite para autorizar PENSIÓN POR JUBILACIÓN a su favor, de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, pues el otorgamiento de pensiones no procede de oficio, sino a solicitud del afiliado.

SEGUNDO. ADSCRIPCIÓN. Que la persona solicitante al 04 de marzo de 2021, se encontraba adscrita a la Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima, como trabajadora sindicalizada, con la categoría de Jefe de Departamento "A", con una percepción mensual de \$28,481.24 (veintiocho mil cuatrocientos ochenta y un pesos 24/100 m.n.), según la constancia y recibos de nómina exhibidos por la solicitante.

TERCERO. AÑOS DE SERVICIOS. Que la persona solicitante, cuenta con una antigüedad de 30 (treinta) años, 11 (once) meses de servicio, de acuerdo a lo señalado en la Constancia de Antigüedad de fecha 04 de marzo de 2021, expedida por el Director de Administración de Personal en suplencia del Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, el M.A. Pablo Galindo Morales Matambú, reconociendo el periodo laboral del 16 de marzo de 1990 al 04 de marzo de 2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA MATERIAL. El Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, es competente para resolver la solicitud de pensión en términos de los artículos 31, 32, 41, párrafo primero, fracción XXI; 48, párrafo primero, fracción V; Primero, Décimo y Décimo Cuarto de los Transitorios del Decreto 616, por el que se aprueba expedir la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, se adicionan y reforman diversas disposiciones, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 28 de septiembre de 2018 y que entró en vigor el 01 de enero de 2019 (Decreto 616).

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE. Resulta aplicable, el artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, fracción vigente al 31 de diciembre de 2018 con motivo de la entrada en vigor del Decreto 616, vinculado con el Artículo Décimo y Décimo Cuarto Transitorio del referido Decreto, estableciendo el Décimo Transitorio que a quienes reúnan los requisitos y condiciones para el otorgamiento de una pensión antes de la entrada en vigor del mismo, se les aplicará la normatividad vigente en el momento que los reunieron, haciéndose responsable la Entidad Pública Patronal del pago de la pensión.

TERCERO. TIPO DE PENSIÓN APLICABLE. PENSIÓN POR JUBILACIÓN prevista en el artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, fracción vigente al 31 de diciembre de 2018, con motivo de la reforma a dicha fracción, mediante el cuarto punto del Decreto 616, considerando que la persona solicitante, acreditó cumplir con 28 (veintiocho) años de servicios el 16 de marzo de 2018, fecha en que nace el derecho a la misma.

CUARTO. DETERMINACIÓN DEL SALARIO REGULADOR. No resulta aplicable, en consideración de que la normatividad vigente a la fecha en que la persona solicitante cumplió con los años de servicio a que refiere la fracción IX del artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del

Handwritten signatures in blue ink are present on the right side of the page, corresponding to the different sections of the document.

Estado de Colima, no contenía tal concepto. Por lo que, el salario base para el cálculo de su pensión es el 100% de sus percepciones y la categoría inmediata superior, de conformidad al tabulador establecido en el convenio general de prestaciones vigente, aplicable a la agrupación sindical que la representa y aprobado mediante Decreto No.12, publicado el 18 de diciembre de 2018 en el periódico oficial "El Estado de Colima", siendo esta la categoría de Jefe de Departamento, que en este caso es el importe total de \$32,061.61 (treinta y dos mil sesenta y un pesos 61/100 m.n.) mensuales.

QUINTO. PAGO DE LA PENSIÓN. Considerando que el Artículo Décimo Transitorio del Decreto 616 dispone que a quienes reúnan los requisitos y condiciones para el otorgamiento de una pensión antes de la entrada en vigor del mismo, se les aplicará la normatividad vigente en el momento de que los reunieron, haciéndose responsable la Entidad Pública Patronal de su pago. Se precisa que, en este caso, es procedente otorgar la pensión descrita en el considerando tercero de esta resolución para que se afecte la Partida Presupuestal 45202 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda, sin que se afecten las Cuentas Institucionales que administra el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se otorga PENSIÓN POR JUBILACIÓN a la persona de nombre CLEMENTINA VARGAS CONTRERAS, equivalente al 100% (cien por ciento) de sus percepciones y la categoría inmediata superior, con fundamento en el artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el convenio general de prestaciones aplicable, misma que se suspenderá en el supuesto de que reingrese al servicio con alguna Entidad Pública Patronal, de acuerdo con el artículo 87 del Decreto 616.

SEGUNDO. Se afecte la partida presupuestal 45202 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. CLEMENTINA VARGAS CONTRERAS	\$32,061.61	\$384,739.32

Total mensual: Treinta y dos mil sesenta y un pesos 61/100 m.n.

Total anual: Trescientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos 32/100 m.n.

TERCERO. Se concedan las demás prestaciones establecidas en acuerdos nacionales, lineamientos normativos, minutas y convenios celebrados con el sindicato que representa a la persona solicitante, que deban ser extendidas a los pensionados, las cuales se pagarán con la periodicidad y reglas de cálculo previstas en los instrumentos descritos, de acuerdo con el Artículo Vigésimo Transitorio en su segundo párrafo del Decreto 616.

CUARTO. La pensión deberá pagarse de forma quincenal a más tardar los días quince y último de cada mes, si estos fueran inhábiles, se recorrerá la fecha de pago al día hábil inmediato anterior, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con el diverso 86 del Decreto 616.

QUINTO. Se incremente la cuantía de la pensión concedida en la misma proporción en que aumenten los sueldos de los trabajadores de base sindicalizados activos, conforme lo dispongan los convenios respectivos, atentos a lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio del Decreto 616.

SEXTO. Se publique la presente resolución en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en el portal de transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 48, párrafo primero, fracciones VII y XL, y 83, párrafo segundo del Decreto 616, misma que se encontrará disponible en el expediente para su consulta, en los términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Colima, en la Dirección de Prestaciones del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico s/n, colonia El Diezmo, Código Postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo, código postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima, el 16 de julio de 2021.



IPECOL
Instituto de Pensiones de los
Servidores Públicos del
Estado de Colima

Dirección	Dirección General
Tipo de documento	Oficio DG/765/2021
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE02 Correspondencia
Subserie	SS02 Oficios enviados
Asunto	Pensiones Aprobadas

LIC. CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARRILLADO DEL MUNICIPIO DE
TECOMÁN, COLIMA (COMAPAT)
PRESENTE. -

Por este medio y con fundamento en los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y artículo 48, párrafo 1, fracciones IV y V de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, tengo a bien comunicar que en la Primera Sesión Pública Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2021, del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, se aprobó el otorgamiento de diversas pensiones, de las cuales una de ellas es otorgada a servidor público, adscrito a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima dependiente del H. Ayuntamiento de Tecomán, con cargo a la partida de jubilados y pensionados del presupuesto de egresos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarilla del Municipio de Tecomán, Colima, dependiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, pensión descrita en la siguiente tabla:

No	Nombre	Tipo de Pensión	No. De Resolución	Dependencia	Partida presupuestal y/o Cuenta Institucional
01	JUAN MANUEL OROZCO DIAZ	JUBILACION	P-103/2021	COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA	PARTIDA H. AYUNTAMIENTO TECOMÁN

Dicha pensión será publicada en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", en la edición correspondiente al jueves 15 de abril del 2021. Derivado de ello, con la finalidad de que tome las medidas pertinentes, le informo que la Pensión señalada en supra líneas, deberá ser integrada a la nómina de jubilados y pensionados a partir del 16 de abril del año 2021.

del artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, no contenía tal concepto. Por lo que, el salario base para el cálculo de su pensión es el 100% de sus percepciones y la categoría inmediata superior, de conformidad al tabulador establecido en el convenio general de prestaciones vigente, aplicable a la agrupación sindical que la representa y aprobado mediante la cláusula 37 del Convenio General de Prestaciones Celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y el DIF Municipal con el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, de fecha 12 de diciembre de 1997, siendo esta la categoría de Recaudador, que en este caso es el importe total de \$17,145.52 (diecisiete mil ciento cuarenta y cinco pesos 52/100 m.n.) mensuales.

QUINTO. PAGO DE LA PENSIÓN. Considerando que el Artículo Décimo Transitorio del Decreto 616 dispone que a quienes reúnan los requisitos y condiciones para el otorgamiento de una pensión antes de la entrada en vigor del mismo, se les aplicará la normatividad vigente en el momento de que los reunieron, haciéndose responsable la Entidad Pública Patronal de su pago y no el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima. Se precisa que, en este caso, es procedente otorgar la pensión descrita en el considerando tercero de esta resolución para que se afecte la Partida Presupuestal para Jubilaciones y Pensiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda, sin que se afecten las Cuentas Institucionales que administra el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se otorga PENSIÓN POR JUBILACIÓN a la persona de nombre JUAN MANUEL OROZCO DÍAZ, equivalente al 100% (cien por ciento) de sus percepciones y la categoría inmediata superior, con fundamento en el artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el convenio general de prestaciones aplicable, misma que se suspenderá en el supuesto de que reingrese al servicio con alguna Entidad Pública Patronal, de acuerdo con el artículo 87 del Decreto 616.

SEGUNDO. Se afecte la partida presupuestal para Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
JUAN MANUEL OROZCO DÍAZ	\$17,145.52	\$205,746.24

Total mensual: Diecisiete mil ciento cuarenta y cinco pesos 52/100 m.n.

Total anual: Doscientos cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 24/100 m.n.

TERCERO. Así mismo, se concederán las demás prestaciones establecidas en acuerdos nacionales, lineamientos normativos, minutas y convenios celebrados con el sindicato que representa a la persona solicitante, que deban ser extendidas a los pensionados, las cuales se pagarán con la periodicidad y reglas de cálculo previstas en los instrumentos descritos, de acuerdo con el Artículo Vigésimo Segundo Transitorio en su segundo párrafo del Decreto 616.

CUARTO. Deberá realizarse el pago retroactivo correspondiente, siempre que la persona solicitante se hubiera separado del servicio una vez adquirido el derecho, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con los diversos 81 y 83, párrafo segundo del Decreto 616 o en su caso a partir de que se separe del mismo con motivo de la entrada en vigor del presente dictamen.

La pensión deberá pagarse de forma quincenal a más tardar los días quince y último de cada mes, si estos fueran inhábiles, se recorrerá la fecha de pago al día hábil inmediato anterior, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con el diverso 86 del Decreto 616.

QUINTO. La cuantía de la pensión concedida deberá incrementarse en la misma proporción en que aumentan los sueldos de los trabajadores de base sindicalizados activos, conforme lo dispongan los convenios respectivos, atentos a lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio del Decreto 616.

SEXTO. Se publique la presente resolución en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en el portal de transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 48, párrafo primero, fracciones VII y XL, y 83, párrafo segundo del Decreto 616, misma que se encontrará disponible en el expediente para su consulta, en los términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Colima, en la Dirección de Prestaciones del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico s/n, colonia El Diezmo, Código Postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo, código postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima, el 18 de marzo de 2021.

Con fundamento en el artículo 44, párrafo 3, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, firman la presente resolución el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo del Instituto, siendo este último además, el Director General y representante legal del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, quien otorga la pensión de acuerdo con la atribución conferida en el artículo 48, párrafo 1, fracción IV de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de desacuerdo con la presente resolución, el interesado podrá impugnarla mediante Recurso de Revisión o promover juicio en los términos de los artículos 141 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios; 42 y 62, primer párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

LICDA. VALERIA ELIZABETH PÉREZ MANZO, PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA. Firma.

MTRO. HAMÍN LEGASPI SOTO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO. Firma.

The image shows several handwritten signatures. On the left, there is a single signature in black ink. On the right, there are multiple signatures in blue ink, some of which are more stylized and overlapping. The signatures appear to be the ones mentioned in the text above: Valeria Elizabeth Pérez Manzo and Hamín Legaspi Soto.

PENSION POR VIUDEZ A FAVOR DE MA DEL CARMEN ARCEO GUERRA CON EL 100% DE LAS PERCEPCIONES ECONOMICAS QUE EN VIDA RECIBIA SU ESPOSO ADOLFO VAZQUEZ GONZALEZ (ADSCRITO A LA NOMINA DE JUBILADOS)

ADOLFO VAZQUEZ GONZALEZ
 JUBILADO SINDICALIZADO FALLECIO

18 DE AGOSTO DEL 2021

BENEFICIARIA : ESPOSA

MA DEL CARMEN ARCEO GUERRA

VIUDA DE ADOLFO VAZQUEZ GONZALEZ COMO LO ACREDITA EN EL ACTA 00203 DEL LIBRO 4
 EXP: POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN CON FECHA 14 DE JULIO DE 1973

BENEFICIARIA A PARTIR DE 2DA QUINCENA DE AGOSTO DEL 2021 FECHA EN QUE DEJO DE ESTAR ADSCRITO A LA NOMINA DE JUBILADOS EL C. ADOLFO VAZQUEZ GONZALEZ

ARTICULO 20 FRACCION I.- DEL REGLAMENTO PARA LA JUBILACION Y PENSION DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN COL.
 A LA LETRA DICE :

A LA MUERTE DEL TRABAJADOR JUBILADO, EL H. AYUNTAMIENTO CONTINUARA OTORGANDO EL BENEFICIO DE LA JUBILACION :

1) ESPOSA SUPERSTITITE E HIJOS MENORES DE 18 AÑOS YA SEAN LEGITIMOS, NATURALES , RECONOCIDOS Y ADOPTIVOS.

CALCULO MONTO QUINCENAL

	15 DIAS	16 DIAS
SUELDO	\$ 5,203.65	\$ 5,550.56
QUINQUENIOS	\$ 609.15	\$ 609.15
CANASTA BASICA	\$ 367.19	\$ 367.19
AYUDA PARA RENTA	\$ 123.58	\$ 123.58
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 479.57	\$ 479.57
AYUDA PARA TRANSPORTE	\$ 1,579.10	\$ 1,579.10
	\$ 8,362.24	\$ 8,709.15



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Gobierno del Estado de Colima

Oficialía del Registro Civil del Municipio de Tecomán

35130

CERTIFICACION DE MATRIMONIO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO	LOCALIDAD
1	4	203	14/Julio/1973	TECOMAN CENTRO
MUNICIPIO			ENTIDAD FEDERATIVA	
TECOMAN			COLIMA	

DATOS DE LOS CONTRAYENTES

NOMBRE DEL CONTRAYENTE:	ADOLFO	VAZQUEZ	GONZALEZ
	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
LUGAR DE NACIMIENTO:	GUERRA	INDEFINIDO	MICHOACAN
	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD
EDAD:	20 años	NACIONALIDAD:	MEXICANA
		OCUPACION:	
NOMBRE DE LA CONTRAYENTE:	MA DEL CARMEN	ARCEO	GUERRA
	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
LUGAR DE NACIMIENTO:	APATZINGAN DE LA CONSTITUCION	APATZINGAN	MICHOACAN
	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD
EDAD:	14 años	NACIONALIDAD:	MEXICANA
		OCUPACION:	

DATOS DE LOS PADRES DEL CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE:	PEDRO	VAZQUEZ	MARTINEZ
	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD:	MEXICANA		
NOMBRE DE LA MADRE:	REBECA	GONZALEZ	GARCIA
	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD:	MEXICANA		

DATOS DE LOS PADRES DE LA CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE:	OCTAVIO	ARCEO	MAGAÑA
	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD:	MEXICANA		
NOMBRE DE LA MADRE:	EVELIA	GUERRA	LOPEZ
	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD:	MEXICANA		

REGIMEN MATRIMONIAL:	SOCIEDAD CONYUGAL
----------------------	-------------------

Se extiende esta certificación en cumplimiento del artículo 48 del Código Civil vigente en el Estado.

Tecomán, Col., a 15 de octubre de 2012

EL C. OFICIAL N.º 1 DEL REGISTRO CIVIL

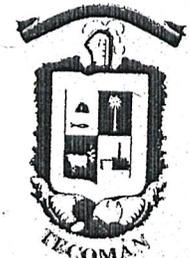


LIC. CARLOS SALAZAR ACEVES



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
Oficialía del Registro Civil del Municipio de Tecomán



En nombre del Estado libre y Soberano de Colima, y como Oficial número 1, del Registro Civil de este Municipio, hago saber a los que la presente vieren y:

CERTIFICO

Que los datos que a continuación transcribo, fueron asentados por el (la) C. LIC. EFRAIN DIAZ GUTIERREZ Oficial del Registro Civil, los cuales se encuentran en el archivo de esta Oficialía a mi cargo, en la siguiente:

ACTA DE DEFUNCIÓN

Formulario de Acta de Defunción con campos: Oficialía, Libro, Acta, Fecha de Registro, Folio Validación, Localidad, Municipio, Entidad, FINADO (Nombre, Lugar de Nacimiento, Fecha de Nacimiento, Edad, Nacionalidad, Estado Civil, Domicilio, Nombre del Cónyuge), DATOS DE FILIACIÓN DEL FINADO (Nombre, Nacionalidad), FALLECIMIENTO (Fecha de Defunción, Hora, Certificado No., Lugar, Donde Falleció, Causas de la Defunción), Nombre del médico que certificó la defunción, Cédula Profesional, Domicilio, Nombre del panteón o crematorio, Destino del cadáver, Ubicación, Orden Número.

La presente acta tienen las anotaciones siguientes: SIN ANOTACIONES

Se extiende esta certificación en cumplimiento del artículo 48 del Código Civil Vigente en el Estado. Tecomán, Colima, a 25 de Agosto de 2021

FIRMA ELECTRÓNICA

k6lmpBP+7ZO645lykpGaHH1CHE2h0WEkPBsHeUytCSDCR6kh39nctFqpQQ2qjJC+nmPCIDEDCsquFGp

#Dp7JlaoWZOzlgJp8xgBwFUXQZ70r8ntU7HluO36mUF0M/Q3WJhr7nG/SZ1HP26dE/BVwK3ko0sRpCeUC8zPrd1e9IJuUzJzRIG0a63LLGQradqDcG8Wxo4LNLN80hoyoEyoNmYB8X6jgSn040PGm0NO0mGS6IDQg5JR0AydlvXYUVhKPaITPhX8NYUMKOp4i/WMF0pHqElbyQGQ3w3uCZicnhTgaVBPkrlT2IVe-68tM74yFvigY9KRAaa7yvA==

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
EFRAIN DIAZ GUTIERREZ

Este documento es una impresión fiel y original, solo si se visualiza el folio de validación. Este documento es válido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del código civil vigente para el Estado de Colima. Página para validar el documento: http://www.firel.col.gob.mx/

PREFOLIO
74099

VAGA521006HMNZND07

ADOLFO
VAZQUEZ
GONZALEZ

2000/12/06

077575252

ACTA DE NACIMIENTO:

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACAN

MUNICIPIO: SAHUAYO

AÑO DE REGISTRO: 1952

NUMERO DE LIBRO: 0001

NUMERO DE ACTA O FOJA: 00826



[Handwritten signature]

[Large handwritten circle]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
VAZQUEZ
GONZALEZ
ADOLFO

SEXO H

DOMICILIO
AV PEDRO TORRES ORTIZ SUR 278
COL BENITO JUAREZ 28150
TECOMAN, COL

CLAVE DE ELECTOR VZGNAD52100616H300

CURP
VXGA521006HMMNZND09

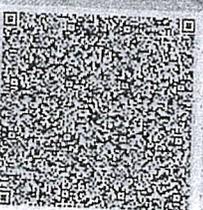
FECHA DE NACIMIENTO
06/10/1952

SECCION
0304

AÑO DE REGISTRO
1991 02

VIGENCIA
2021 - 2031

A



LINE

000004

LEONARDO VAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2104463587<<0304019760666
5210068H3112319MEX<02<<00107<2
VAZQUEZ<GONZALEZ<<ADOLFO<<<<<<

Handwritten signature in blue ink, possibly 'A', with a large circular scribble below it.

Handwritten signature in black ink, possibly 'Luz'.

Handwritten signature in blue ink, possibly 'Luz', with several other scribbles and marks below it.

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ARCEO
GUERRA
MA. DEL CARMEN

SEXO M

DOMICILIO
AV PEDRO TORRES ORTIZ SUR 278
COL BENITO JUAREZ 28150
TECOMAN, COL.

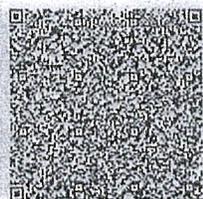
CLAVE DE ELECTOR ARGRMA58111118M201

CURP AEGC581111MMNRRR06 AÑO DE REGISTRO 2003 01

FECHA DE NACIMIENTO 11/11/1958 SECCIÓN 0304 VIGENCIA 2021 - 2031

Arceo Guerra

Arceo Guerra



ID MEX 2 1 2 0 5 6 6 1 8 3 << 0 3 0 4 0 6 6 2 3 4 2 8 7
5 8 1 1 1 1 1 M 3 1 1 2 3 1 9 MEX < 0 1 << 0 0 1 5 4 < 8
ARCEO < GUERRA << MA < DEL < CARMEN <<<

Arceo Guerra

Arceo Guerra

PENSION POR VIUDEZ A FAVOR DE SILVIA DELINO OCHOA CON EL 100% DE LAS PERCEPCIONES ECONOMICAS QUE EN VIDA RECIBIA SU ESPOSO FLORENTINO MARTINEZ OCHOA (ADSCRITO A LA NOMINA DE JUBILADOS)

FLORENTINO MARTINEZ OCHOA
 JUBILADO SINDICALIZADO FALLECIO 07 DE AGOSTO DEL 2021

BENEFICIARIA : ESPOSA

SILVIA DELINO OCHOA

VIUDA DE FLORENTINO MARTINEZ PEREZ COMO LO ACREDITA EN EL ACTA 00050 DEL LIBRO 4
 EXP: POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TECOMAN CON FECHA 11 DE MARZO DE 1971
 BENEFICIARIA A PARTIR DE 1ERA QUINCENA DE AGOSTO DEL 2021 FECHA EN QUE DEJO DE ESTAR ADSCRITO A LA NOMINA DE JUBILADOS EL C. FLORENTINO MARTINEZ PEREZ

ARTICULO 20 FRACCION I.- DEL REGLAMENTO PARA LA JUBILACION Y PENSION DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN COL.
 A LA LETRA DICE :

A LA MUERTE DEL TRABAJADOR JUBILADO, EL H. AYUNTAMIENTO CONTINUARA OTORGANDO EL BENEFICIO DE LA JUBILACION :
 I) ESPOSA SUPERSTITE E HIJOS MENORES DE 18 AÑOS YA SEAN LEGITIMOS, NATURALES , RECONOCIDOS Y ADOPTIVOS.

CALCULO MONTO QUINCENAL	15 DIAS		16 DIAS	
SUELDO	\$	5,507.10	\$	5,874.24
QUINQUENIOS	\$	1,670.13	\$	1,670.13
CANASTA BASICA	\$	609.15	\$	609.15
AYUDA PARA RENTA	\$	367.19	\$	367.19
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$	123.58	\$	123.58
AYUDA PARA TRANSPORTE	\$	479.57	\$	479.57

\$8,756.72	\$	9,123.86
-------------------	-----------	-----------------



**SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
D.I.F Y COMPAT DE TECOMAN, COL.**

Secretaría: Trab. Y Conf.
Oficio Núm.:01170/2021

C.P. CUAUHEMOC GUTIERREZ ESPINOSA.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN (COMPAT).
P R E S E N T E

AT'N:L.A.E. PERLA MONSERRAT CORDOBA URTIZ.
JEFA DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISION
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Con referencia al reciente fallecimiento del compañero C. FLORENTINO MARTINEZ PEREZ, quien fuera personal de base sindicalizado jubilado de ese Organismo Descentralizado acaecido el día 07 de agosto del año en curso; nos dirigimos a ese Organismo a su digno cargo para solicitar el pago de las prestaciones a que tenía derecho por ser personal jubilado sindicalizado, dichas prestaciones pagaderas a favor de la C. SILVIA DELINO OCHOA quien es su señora esposa.

Las prestaciones en comento solicitadas son las siguientes: pago del Seguro de Vida, Bono Gastos de Funeral y la inscripción en la nómina de pensionadas y demás prestaciones a que tiene derecho como beneficiaria del compañero sindicalizado fallecido.

Lo anterior, con fundamento en los convenios de condiciones generales de trabajo de fecha 17 de marzo del 2001 en sus cláusulas 15, 24 y 25, de los cuales enviamos extracto donde aparecen las cláusulas de referencia; así mismo, para mejor proveer anexamos al presente original de acta de defunción, acta de matrimonio, copia de la credencial de elector del compañero, acta de nacimiento, de beneficiaria, curp y RFC.

Por su atención al presente, reciba nuestro reconocimiento.

RECIBIDO

12 AGO. 2021

COMPAT

Laura

12:25

ATENTAMENTE
"SERVIR AL PUEBLO"

TECOMÁN, COL., 12 DE AGOSTO DEL 2021.
SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

JOSE PUENTE OCHOA.

Sindicato de Trabajadores al Servicio
del Ayuntamiento de Tecoman, Col.
Carretera Independencia

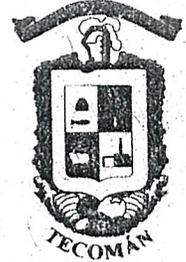


Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

Oficialía del Registro Civil del Municipio de Tecomán



ACTA DE DEFUNCIÓN

Oficialía: 1 Libro: 6 Acta: 589 Fecha de Registro: 9 de Agosto de 2021 Folio Validación: 649001
 Localidad: TECOMAN CENTRO Municipio: TECOMÁN Entidad: COLIMA

FINADO

Nombre: FLORENTINO MARTINEZ PEREZ Sexo: HOMBRE
 Lugar de Nacimiento: SUCHITLÁN COMALA COLIMA MEXICO
 Fecha de Nacimiento: 14 de Marzo de 1947 Edad: 74 Años 4 Meses 23 Días Horas
 Nacionalidad: MEXICANA Estado Civil: CASADO
 Domicilio: JUAN ALVAREZ NO. 975, COL. LAS PALMAS
 TECOMÁN TECOMÁN COLIMA MEXICO
 Nombre del Cónyuge: SILVIA DELINO OCHOA Nacionalidad: MEXICANA

DATOS DE FILIACIÓN DEL FINADO

Nombre: GUILLERMO MARTINEZ VELAZQUEZ Nacionalidad: MEXICANA
 Nombre: MARGARITA PEREZ CORTEZ Nacionalidad: MEXICANA

FALLECIMIENTO

Fecha de Defunción: 7 de Agosto de 2021 Hora: 20:33 Hrs. Certificado No.: 210083137
 Lugar: JUAN ALVAREZ NO. 975, COL. LAS PALMAS, TECOMAN, COL. Donde Falleció: CASA PARTICULAR
 Causas de la Defunción: INFARTO AGUDO ALMIOCARDIO.- HIPERTENSION ARTERIAL SISTEMICA.- DIABETES MELLITUS TIPO II.-
 Nombre del médico que certificó la defunción: JANA RUTH BALTAZAR AVALOS
 Cédula Profesional: 5145458 Domicilio: LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO NO. 200, COL. LOS TRABAJADORES, COLIMA, COL.
 Nombre del panteón o crematorio: DOLORES Destino del cadáver: INHUMACIÓN
 Ubicación: CONOCIDO TECOMAN, COL. Orden Número: 2021-398

DECLARANTES

Nombre: JORGE LUIS RAMIREZ CAMPOS Edad: 35 Nacionalidad: MEXICANA
 Parentesco: NINGUNO Ocupación: EMPLEADO
 Domicilio: ABASOLO NO. 455, COL. CENTRO, TECOMAN, COL.

TESTIGOS

Nombre: ALMA ARACELI MAGALLON GOMEZ Edad: 42 Nacionalidad: MEXICANA
 Parentesco: N
 Domicilio:

PREFOL
 72057
 AAMG

[Handwritten signature]

P/B



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL



CERTIFICACION DE MATRIMONIO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO	LOCALIDAD
1	4	00050	11/Marzo/1971	TECOMAN CENTRO
MUNICIPIO			ENTIDAD FEDERATIVA	
TECOMAN			COLIMA	

DATOS DE LOS CONTRAYENTES

NOMBRE DEL CONTRAYENTE : FLORENTINO NOMBRE (S)	MARTINEZ PRIMER APELLIDO	PEREZ SEGUNDO APELLIDO
LUGAR DE NACIMIENTO : INDEFINIDO LOCALIDAD	INDEFINIDO MUNICIPIO	COLIMA ENTIDAD
EDAD : 21 Años	NACIONALIDAD : MEXICANA	OCUPACION :
NOMBRE DE LA CONTRAYENTE : SILVIA NOMBRE (S)	DELINO PRIMER APELLIDO	OCHOA SEGUNDO APELLIDO
LUGAR DE NACIMIENTO : TECOMAN CENTRO LOCALIDAD	TECOMAN MUNICIPIO	COLIMA ENTIDAD
EDAD : 14 Años	NACIONALIDAD : MEXICANA	OCUPACION :

DATOS DE LOS PADRES DEL CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE : GUILLERMO NOMBRE (S)	MARTINEZ PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD : MEXICANA		
NOMBRE DE LA MADRE : MARGARITA NOMBRE (S)	PEREZ PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD : MEXICANA		

DATOS DE LOS PADRES DE LA CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE : DIONISIO NOMBRE (S)	DELINO PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD : MEXICANA		
NOMBRE DE LA MADRE : FRANCISCA NOMBRE (S)	OCHOA PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD : MEXICANA		

REGIMEN MATRIMONIAL : SOCIEDAD CONYUGAL

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 10, FRACCION XVI, DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION. Colima, Col., a 08 de marzo de 2004.

LIC. JOSE MANUEL ROMERO LARES
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO

DIRECCION DEL
REGISTRO CIVIL
COLIMA, COL.

SELLO

Clave : TMN8282 0111572

Forma Valorada en : \$ 30.00

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MARTINEZ
PEREZ
FLORENTINO

FECHA DE NACIMIENTO
14/03/1947

SEXO H

DOMICILIO
C. CLAVEL 60
LOC. SUCHITLAN 28459
COMALA, COL.

CLAVE DE ELECTOR MRPREF47031406H401

CURP MAPF470314HCMRRL00 AÑO DE REGISTRO 1991 01

ESTADO 06 MUNICIPIO 002 SECCIÓN 0104

LOCALIDAD 0002 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



INE

Martinez Perez Florentino

EDUARDO ESCOBAR MANJARRÉS
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1607057662<<0104056127605
4703147H2712310MEX<01<<01609<8
MARTINEZ<PEREZ<<FLORENTINO<<<<

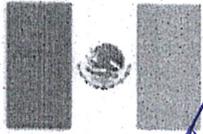
[Handwritten signature]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SEGOB
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
 E IDENTIDAD



Clave:
MAPF470314HCMRRL00

Nombre
FLORENTINO MARTINEZ PEREZ



Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
29/10/1999	42899751	COLIMA



CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

FLORENTINO MARTINEZ PEREZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



Gobierno del Estado Libre
y Soberano de Colima

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL



CERTIFICACION DE NACIMIENTO

OFICIALIA 1	LIBRO 1	ACTA 771	FECHA DE REGISTRO 27/11/1956
CRIP 060090156007712		CURP DEOS561103MCLCL07	
LOCALIDAD TECOMAN CENTRO	MUNICIPIO TECOMAN	ENTIDAD FEDERATIVA COLIMA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: FECHA DE NACIMIENTO: LUGAR DE NACIMIENTO: REGISTRADO:	SILVIA NOMBRES(S) 03/11/1956 TECOMAN LOCALIDAD VIVO	DELINO PRIMER APELLIDO TECOMAN MUNICIPIO SEXO: FEMENINO	OCHOA SEGUNDO APELLIDO COLIMA ENTIDAD
--	--	---	--

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: EDAD: NOMBRE DE LA MADRE: EDAD:	DIONICIO NOMBRES(S) 36 FRANCISCA NOMBRES(S) 31	DELINO PRIMER APELLIDO NACIONALIDAD: MEXICANA OCHOA PRIMER APELLIDO NACIONALIDAD: MEXICANA	SEGUNDO APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
--	---	---	--------------------------------------

ANOTACIONES:

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 10, FRACCION XVI, DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN CERTIFICACION. Colima, Col., a 6 de Agosto de 2010.

LIC. ROGELIO SALAZAR-BORJAS
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO

Forma valorada en: 50.00.-



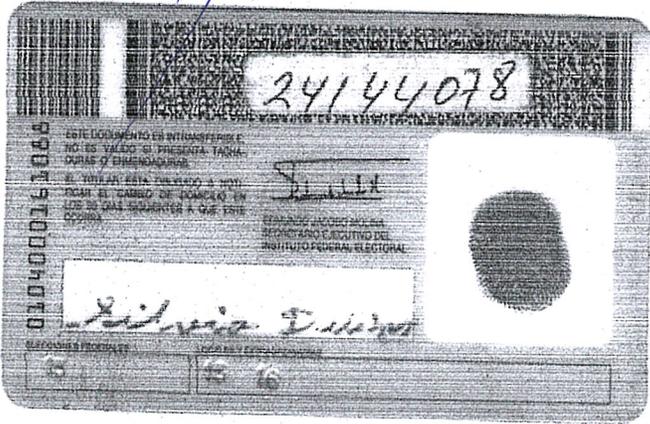
0649015



DIRECCION DEL
REGISTRO CIVIL
COLIMA, COL.,

SELLO

Clave: WM2
0649015



Handwritten blue scribble or mark.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE
REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Soy México

Clave:

DEOS561103MCMLCL07

Nombre:

SILVIA DELINO OCHOA



Fecha de inscripción
29/10/1999

Folio
43027063

Entidad de registro
COLIMA



106009195600771

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SILVIA DELINO OCHOA

PRESENTE

Ciudad de México, a 28 de junio de 2017

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales, recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE: DELINO OCHOA SILVA
 DOMICILIO: C-CLAVEL 60 COMAPALA, COJ.
 LOCALIDAD: COMAPALA, COJ.
 FOLIO: 00000003840139 ANO DE REGISTRO: 1991-03
 CLAVE DE ELECTORES: DI-OGS156110306M700
 CLAVE DE ELECTORES: DI-OGS156110306M700
 ESTADO: 06 MANIFILO: 002
 LOCALIDAD: 0002 SECCION: 0104
 MUNICIPIO: 2013 VENCIMIENTO: 2023

EDADES: 56
 SEXO: M




FIRMA: *[Signature]*

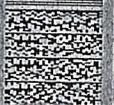
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TELEFONOS: 16 45 LOCALS Y EXTENSIONES: 16 16

ESTE DOCUMENTO ES IMPASIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACAS, DIFUSION O RUIDOS. EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS DOS DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE DOCUMENTO SEA EMITIDO POR EL SECRETARJO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

24144078


Silveira Durao

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



DEOS561103356
Registro Federal de Contribuyentes

SILVIA DELINO OCHOA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 21080156952
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 11 DE AGOSTO DE 2021



DEOS561103356

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	DEOS561103356
CURP:	DEOS561103MCMLCL07
Nombre (s):	SILVIA
Primer Apellido:	DELINO
Segundo Apellido:	OCHOA
Fecha inicio de operaciones:	11 DE AGOSTO DE 2021
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	11 DE AGOSTO DE 2021
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 28180	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: JUAN ALVAREZ	Número Exterior: 975
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LAS PALMAS
Nombre de la Localidad: TECOMAN	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TECOMAN
Nombre de la Entidad Federativa: COLIMA	Entre Calle: CALLE RIO SALADO

Página [1] de [2]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728